

Toluca de Lerdo, México, 31 de mayo de 2015.

Acta de la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en el Salón de Sesiones del organismo electoral.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Buenas tardes. Muchísimas gracias.

Bienvenidas y bienvenidos a esta Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Daremos inicio a la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria de este Consejo General en el año 2015, por lo que le pido al señor Secretario proceda, conforme al proyecto de orden del día que se ha propuesto.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Procedo a pasar lista de presentes:

Consejero Presidente, Licenciado Pedro Zamudio Godínez. (Presente)

Integrantes del Consejo General:

Doctora María Guadalupe González Jordan. (Presente)

Maestro Saúl Mandujano Rubio. (Presente)

Licenciado Miguel Ángel García Hernández. (Presente)

Doctor Gabriel Corona Armenta. (Presente)

Maestra Natalia Pérez Hernández. (Presente)

Maestra Palmira Tapia Palacios. (Presente)

Por el Partido Acción Nacional, Licenciado Rubén Darío Díaz Gutiérrez.
(Presente)

Por el Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Julián Hernández Reyes.
(Presente)

Por el Partido Verde Ecologista de México, Licenciado Esteban Fernández Cruz.
(Presente)

Por Movimiento Ciudadano, Licenciado Horacio Jiménez López. (Presente)

Por el Partido Nueva Alianza, Licenciado Efraín Ortiz Álvarez. (Presente)

Por MORENA, Luis Daniel Serrano Palacios. (Presente)

Por el Partido Humanista, Licenciado Francisco Nava Manríquez. (Presente)

Por Encuentro Social, Carlos Loman Delgado. (Presente)

Nos acompaña también el Licenciado Javier Rivera Escalona, representante del Partido de la Revolución Democrática. (Presente)

Y el de la voz, Javier López Corral. (Presente)

Señor Presidente, le informo que están presentes las consejeras, los consejeros y contamos con la presencia de nueve de los 11 representantes legalmente acreditados, por lo que se cuenta con el quórum necesario para llevar a cabo esta Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Una vez establecida la existencia del quórum necesario, le pido proceda conforme al proyecto de orden del día que se ha propuesto.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto es el dos y corresponde a la lectura y aprobación, en su caso del orden del día, al que daré lectura:

1. Lista de presentes y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
3. Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la Adenda al anexo técnico del Convenio General de Coordinación celebrado con el Instituto Nacional Electoral, con el fin de precisar los mecanismos que serán aplicados para la recolección de paquetes electorales de las elecciones de Diputados Locales y de Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015 en el Estado de México al final de la Jornada Electoral del día 7 de junio de 2015, discusión y aprobación en su caso.
4. Proyecto de Acuerdo por el que se establecen medidas extraordinarias para atender los incidentes detectados en las boletas electorales durante las actividades de conteo, sellado, seccionado y agrupamiento de las mismas en los órganos desconcentrados, discusión y aprobación en su caso.
5. Proyecto de Acuerdo por el que se exhorta a las autoridades responsables de la seguridad pública en la entidad, para que en el ámbito de sus atribuciones brinden el apoyo necesario, a efecto de garantizar el normal desarrollo del Proceso Electoral Local 2014-2015, discusión y aprobación en su caso.

6. Asuntos Generales.

7. Declaratoria de clausura de la sesión.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de orden del día.

Tiene el uso de la palabra el señor Consejero Gabriel Corona Armenta.

CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, Consejero Presidente.

Me parece que sería conveniente ajustar el punto número cinco del orden del día.

Desde el punto de vista de esta Consejería, no es suficiente un exhorto, yo creo que para dar cumplimiento al artículo 185, en su fracción XXXVI, sería importante que se hiciera tal y como lo mandate ese artículo, que es solicitar directamente o por medio de sus órganos y dependencias el auxilio de la fuerza pública necesaria para garantizar en los términos del propio Código el desarrollo del proceso electoral y lo demás que se agrega; porque creo que el espíritu de la discusión de la sesión anterior fue justamente esa.

Yo no recuerdo, pero puede que me equivoque, que alguien haya utilizado la palabra "exhorto"; parece que iba más bien en el sentido de tomar alguna acción más enérgica de solicitar, y así lo hice yo saber también en esa sesión y así lo reforcé

con una solicitud la noche del viernes, en el sentido de que se integrara un punto del orden del día donde se hiciera la solicitud directa del auxilio de la fuerza pública, porque yo no quisiera que el Estado de México se convirtiera o formara parte de la lista de lo que los periódicos y las revistas dan cuenta del clima de violencia electoral que hay en el país.

Afortunadamente no ha llegado al nivel de Guerrero, de Michoacán o del Distrito Federal, donde candidatos, precandidatos o dirigentes de diversos partidos políticos han sido víctimas de la violencia.

Esto no ha ocurrido en el Estado de México y estamos a tiempo de evitarlo con una acción contundente, energética, desde luego en el ámbito de nuestras atribuciones, solicitando directamente al auxilio de las fuerzas de seguridad del Estado.

En ese sentido solicitaría yo que no quedara en exhorto, sino en una solicitud simple y directa.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Consejero.

Había pedido también el uso de la palabra el señor representante del PRD, sólo que antes de cedérsela, quisiera comentar porque el proyecto de Acuerdo es propuesta de su servidor, utilizamos la fórmula de "por el que se exhorta a las autoridades" precisamente porque, según la Real Academia de la Lengua Española "exhortar" es incitar a alguien con palabras, razones y ruegos a que haga o deje de hacer algo luego entonces de solicitar.

Y a propósito no quise usar o no quisimos usar la palabra "solicitar" porque eventualmente la tenemos mucho más referida con solicitar cosas en específico y en concreto.

Ante esa dificultad del viernes para hoy tener una solicitud expresa para las autoridades, preferí utilizar la fórmula de no por el que "se solicita a las autoridades", sino por el que "se exhortar a las autoridades".

Habiendo hecho esta consideración, le pido al señor representante del PRD que nos diga para qué había solicitado el uso de la palabra, por favor.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Sí, muchas gracias, Presidente.

Yo, aunque coincido con el Consejero, quisiera dar la discusión en el tema para, en su caso, modificar lo que ya se ha planteado aquí.

Y pido la palabra para inscribir un asunto general denominado "comentarios a campaña denigrante en contra de nuestros candidatos".

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más que desee hacer uso de la palabra?

Lo del señor representante del PRD fue la solicitud de un punto del orden del día, lo valoraremos en su momento, pero antes está la propuesta del Consejero Gabriel de cambiar en el orden del día, en el punto cinco, si entiendo bien es "por el que se exhorta" a cambiarlo "por el que se solicita", y la propuesta de su servidor de que lo dejemos como está.

Quisiera ver si alguien tiene algo más que decir; y si no, procederíamos a pasarlo a votación.

No hay más... Perdón, sí, tiene el uso de la palabra el señor representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, C. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS: Sí, muchas gracias.

Nada más para puntualizar nosotros en el posicionamiento que hicimos en la sesión que dio origen a este exhorto, decíamos con mucha claridad que hablábamos del Gobierno del Estado de México.

Cuando ustedes ponen en el título "las autoridades" a veces se diluye el tema de las autoridades. Nosotros creemos que como máxima autoridad es el Gobernador del Estado de México, y nos gustaría que el exhorto fuera al Gobernador del Estado de México.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

También para defender, en este caso, el título del Acuerdo, su servidor.

Lo que tratamos fue de ampliarlo a todas las autoridades que son responsables de la seguridad pública en la entidad, porque en la entidad hay autoridades responsables que no dependen sólo del Gobierno del Estado de México, sino también de los municipios y también de la Federación, y tienen cargos y tienen responsabilidades respecto de la seguridad pública en la entidad.

Por eso, le comento, por eso es la fórmula utilizada.

Le escucho.

REPRESENTANTE DE MORENA, C. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS: Entonces pediríamos que se anexe, que se agregue al Gobernador del Estado de México y a las autoridades responsables de la seguridad.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Bien, tomamos nota de su solicitud, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano y después Partido Humanista.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Bien, muchas gracias.

A mí me parece que si bien es cierto que el significado lingüístico de la palabra aceptado por la Real Academia de la Lengua Española, todo esto que nos comentó el señor Presidente, yo sería un convencido del término si así lo entendieran, pero en el Gobierno del Estado los exhortos los toman literalmente en otra connotación y con otro significado, comparado con las llamadas a misa "si quieren, van; si quieren, no van".

Además, hablar de las autoridades, hablemos de ámbitos de competencia y el ámbito de competencia de una elección local es el Gobierno del Estado y su titular es el Gobernador.

Yo amablemente sugeriría que el título fuera: Solicitud al Ejecutivo del Estado y todo lo demás, porque además él es el responsable de las instituciones de seguridad pública, él es el responsable de la paz social y él es el responsable también del vínculo con el Instituto Electoral del Estado de México a través de la Secretaría General de Gobierno.

Sin embargo, el titular de todas las dependencias es el Ejecutivo del Estado; por lo tanto, la solicitud al Ejecutivo del Estado para brindar la seguridad en ejercicio de la

representación del Consejo General que tiene el Presidente, signado con la firma de conocimiento del Secretario, y más si es producto de un Acuerdo, será lo suficientemente poderosa, y lo digo con todas sus letras, para que cause el efecto que esperamos, porque el exhorto nada más es invitarlos a cumplir su obligación, la solicitud es la aplicación de la obligación que el derecho les otorga.

Siento que vendría con más fortaleza, pero además asentada en una solicitud precisa en punto necesarios.

Y dicho sea de paso, también podrá generar las reuniones que institucionalmente se tenían para poder hacer intercambio de opiniones y diseñar una estrategia.

Es cuanto, muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Tiene la palabra el señor representante del Partido Humanista y después el Consejero Saúl.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, LIC. FRANCISCO NAVA MANRÍQUEZ: Gracias, Presidente.

Para esta representación es importante señalar que la palabra "exhorto" cae muy bien.

Sin entrar en un debate, para nosotros es mucho más importante generar la palabra "exhorto", no sólo porque es una invitación, sino porque pueda o no decirse que sea una invitación a misa, sin embargo, es mucho más elocuente, desde el punto de vista de esta representación.

Y quisiera también dejar claro que, y coincidiendo con MORENA, habría que hacer el exhorto primero al Titular del Ejecutivo Estatal y después, entonces sí, a las autoridades responsables, como viene en el proyecto.

Sería cuando, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Por favor, Consejero Saúl.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Muy amable, señor Presidente.

Nada más para darle fundamento a lo manifestado por el Consejero Corona, me parece que está en lo correcto.

El artículo 185 del Código Electoral del Estado de México dispone cuáles son las atribuciones del Consejo General y, así como está referido en el considerando décimo del Acuerdo que estamos manifestando, el considerando décimo de este Acuerdo cita efectivamente la fracción XXXVI, del artículo 185, de este Código Electoral.

Y en la fracción XXXVI expresamente el legislador utiliza la palabra "solicitar". Dice: "Solicitar directamente o por medio de sus órganos y dependencias el auxilio de la fuerza pública necesaria para garantizar en los términos de este Código el desarrollo del proceso electoral".

En ninguna de las fracciones que contempla este artículo, que son 58, se utiliza la palabra "exhortar".

Yo creo que para darle fundamento a la manifestación que han hecho tanto el Consejero Corona como el representante de Movimiento Ciudadano, me parece que legalmente lo correcto es apegarnos a lo que dice la fracción XXXVI, del artículo 185.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejero.

Tiene el uso de la palabra la Consejera María Guadalupe González Jordan.

CONSEJERA ELECTORAL, DRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ JORDAN: Gracias, Presidente.

También, sumarme que se ciña al Acuerdo que ya han referido mis compañeros, que se ciña al artículo 185, fracción XXXVI, debe ser solicitud, no exhorto.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, Consejera.

¿Alguien más?

Tiene el uso de la palabra el señor representante del PRD.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Había dicho que iba a argumentar en el desarrollo del tema, pero ante las distintas solicitudes de título del proyecto de Acuerdo, yo sí quisiera insistir en que, derivado de la anterior sesión, en donde nosotros y otros partidos solicitaron realizar un Acuerdo en este sentido, nosotros vamos a insistir en que debe elevarse la solicitud al ámbito federal.

El artículo al que le ha dado lectura el Consejero Saúl Mandujano no restringe que sólo sea al ámbito estatal, y nosotros con argumentos que hemos sostenido, no

en este proceso electoral sino en anteriores y donde ha quedado de manifiesto que la policía estatal en lugar de cumplir sus funciones de mantener el orden, pareciera ser que es un instrumento más de un partido político.

Y a nosotros sí no nos parece que sólo sea, al menos sólo sea al ámbito local. Pueden ponerle el nombre del patrón, aludiendo esa grabación que yo establecí la sesión pasada.

Pero aquí se trata de garantizarles a los ciudadanos, ni siquiera hacia un partido político en especial, ni al de la voz, sino a los ciudadanos que puedan ejercer de manera libre su sufragio el próximo 7 de junio, y evidentemente lo que pudiera suscitarse en los días subsecuentes. Por eso insistiré, Presidente, que no sea exclusivamente el ámbito local.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más?

Preguntaba si alguien más, porque lo que se deriva de los comentarios, las solicitudes o las propuestas vertidas, habría dos cambios que hacer al título de proyecto de Acuerdo, que eventualmente lo discutamos cuando llegemos a ese punto del orden del día, para que ya no diga por el que se exhorta, sino por el que se solicita a las autoridades responsables de la seguridad pública en la entidad, y proponía el señor representante de MORENA, así como al Gobernador del Estado de México.

¿Primero al Gobernador?

INTERVENCIÓN: En primer término al Ejecutivo, y después a las autoridades responsables de la seguridad.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Bien, de alguna manera amarraría la solicitud al Ejecutivo también.

Como no escuché propuesta en contrario de esta añadidura, lo que estaríamos por definir es si se cambia exhortar por solicitar, y le añadimos al Gobernador del Estado de México, antes de las autoridades.

Perdón. Tiene el uso de la palabra el señor representante del PRI.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES: Gracias, señor Presidente.

Sin entrar en materia, pero creo que en el cuerpo del propio documento ya se establece de qué son los tres ámbitos de gobierno. Cuando se hace lectura en el considerando número 13, ya señala exhortar a las autoridades encargadas de la seguridad pública en el Estado de México.

Con todo respeto, el señor Gobernador no es el encargado de la seguridad pública; en sí tiene un jefe de política interior, que es el Secretario General de Gobierno, que es al que se le delega esta atribución, es al que se le delega la atribución para que en el uso de sus facultades simple y sencillamente pueda estar al pendiente de lo que sucede al interior del Estado, por ser el encargado de la política interior.

Entonces, en ese entendido consideramos de que efectivamente, tal y como está redactado el Acuerdo correspondiente cumple con sus términos.

Se cumple lo que señala inclusive el representante del PRD, que es a los Tres Niveles de Gobierno para que entre a la federación, porque tenemos delegación de la PGR en el Estado de México. Número uno.

Número dos. Tenemos la Secretaría de Seguridad Ciudadana y tenemos también las policías municipales. Entonces es encaminado a los tres ámbitos de gobierno.

Sería cuanto, muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Solicitó el uso de la palabra el señor representante de MORENA, pero me aclara el señor representante de Movimiento Ciudadano que quiere hacer una moción.

Por favor.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: El punto que se está debatiendo en este momento es el orden del día con sus títulos, no el fondo de la discusión.

Por lo tanto, yo le pediría al señor Presidente que se ciña la discusión al orden del día con sus títulos, y que ya el fondo se vea en el punto correspondiente.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Señor representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, C. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS: Coincido, y además decirle al representante del Revolucionario Institucional, con más razón si el cuerpo

del Acuerdo lo dice, no tendríamos ningún inconveniente en que además de estar en el cuerpo esté en el título. No tiene ningún problema, y además estamos sobre el título del Acuerdo.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Bien.

Les decía a mis compañeras y compañeros consejeros, no escuché oposición a la inclusión en el título, por el que se solicita o exhorte una primera votación.

Le voy a pedir al Secretario que tome la votación respecto de si está por aprobarse en la modificación de exhorta solícita y después la añadidura de al "Gobernador del Estado de México" antes de "a las autoridades responsables".

Por favor, señor Secretario.

Perdón. Le escucho, señor representante.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Es que yo hice una propuesta distinta, a lo mejor no expliqué.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Es que le dije que en las autoridades responsables de la seguridad pública también están las federales, perdón.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: No me expliqué, efectivamente.

No, nosotros no queremos que sea el Gobernador del Estado de México.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Sí.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Ha quedado claro que la única reunión que al menos los integrantes del Consejo hemos tenido con el Secretario General de Gobierno no sirvió para nada.

Y mi argumentación la estaré sustentando como lo hice en la anterior sesión.

No es que en este Acuerdo solicitemos a la autoridad encabezada por el Gobernador a que cumpla con su función. No. Yo estoy proponiendo que en lugar del Gobernador sea a la autoridad federal a la que se le solicite la garantía de seguridad pública el día de la jornada electoral y los días subsecuentes. Esa es mi propuesta.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante. Estoy tratando de integrar más que de restringir.

Primero votaríamos la propuesta del señor representante del PRD para respetar su derecho a proponer; y después la modificación de las palabras "solicitar" o "exhortar" y el añadir o no de las autoridades a las que se solicitará o exhortará con este Acuerdo.

Le pido al señor Secretario...

CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Perdón, Presidente, ¿me permite una moción de orden?

La primera solicitud la hice yo, la primera propuesta.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Sí.

CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: En ese sentido, como primero dijo que se iba a votar la del representante del PRD; creo que la primera es en orden de aparición o de presentación la que hizo su servidor.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: No necesariamente. Lo que pasa es que las propuestas pueden modificar el orden, incluso, entonces yo le pido, si no tiene inconveniente, que me permita votar primero la de cambiar desde todo lo que dice de todas las autoridades por "el Gobierno Federal".

Por favor, señor Secretario.

"Al Gobierno Federal" ¿verdad? Sí.

Por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consultaré a las consejeras y consejeros si están por la aprobación de la propuesta del señor representante del PRD, en los términos en los que él lo ha expresado. Pidiéndoles que si es así, lo manifiesten levantando la mano.

Se registra un voto a favor.

De la propuesta, pediría que quienes no estén por la propuesta lo manifiesten de igual forma.

Se registran seis votos en contra.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Ahora, por favor, solicite la votación respecto del cambio de "por el que se exhorta" a "por el que se solicita".

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consultaré ahora a las consejeras y consejeros si están por aprobar la propuesta del Doctor Gabriel Corona respecto al cambio de la palabra "exhorta" por "solicita". Pidiéndoles que si están por ella, lo manifiesten levantando la mano.

Se registran seis votos a favor de la propuesta.

Pediría que quienes estén por la no aprobación, lo manifiesten de igual forma.

Se registra un voto en contra.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario. Y ahora consúltenos, por favor, sobre la inclusión de "se solicita al Gobernador del Estado de México y las autoridades responsables..." y demás.

Por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consultaría sobre esta tercera propuesta en los términos en que lo ha expresado el señor Consejero Presidente, de la inclusión del Gobernador como autoridad en el nombre del propio Acuerdo. Pidiéndoles que quienes estén por esta propuesta, lo manifiesten levantando la mano.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Perdón, antes de votar, ¿va a haber otra solicitud de votación para ver si se incluye "al Ejecutivo del Estado" o es lo que estamos votando?

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: No. Es ésta, la del Gobernador del Estado de México, es el Ejecutivo.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Okey.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Respecto a esta última propuesta, pediría a las consejeras y consejeros que si están por la aprobación de la misma, lo manifiesten levantando la mano.

Se registran dos votos a favor de esta propuesta.

Pediría que quienes estén por la no aprobación, lo manifiesten.

Se registran cinco votos en contra, señor Consejero Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Derivado de las consultas realizadas, proyecto quedaría como: Proyecto de Acuerdo por el que se solicita a las autoridades responsables de la seguridad pública en la entidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, brinden el apoyo necesario, a efecto de garantizar el normal desarrollo del Proceso Electoral Local 2014-2015, discusión y aprobación en su caso.

Le pido ahora, señor Secretario, consulte sobre la eventual aprobación del orden del día con esta modificación, y el asunto general solicitado.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Con la modificación al título del punto cinco del orden del día, y con la inclusión del asunto general solicitado por el señor representante del Partido de la Revolución Democrática, relativo a comentarios a campaña denigrante en contra de sus candidatos, pediría a las consejeras y consejeros que si están por aprobarla, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda, por favor, con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto es el número tres y corresponde al proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la Adenda al anexo Técnico del Convenio General de Coordinación celebrado con el Instituto Nacional Electoral, con el fin de precisar los mecanismos que serán aplicados para la recolección de los paquetes electorales de las elecciones de diputados locales y miembros de los ayuntamientos 2014-2015 en el Estado de México, al final de la jornada electoral del día 7 de junio de 2015, discusión y aprobación en su caso.

Está a su consideración.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Pregunto a los integrantes del Consejo... En primera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Bien, yo he reconocido la capacidad que tenemos los mexicanos de inventar nombres raros y apantallantes.

Apenas me estoy adaptando a esto del DAT, CRYT, CRYT fijo, CRYT itinerante y todas estas cosas muy extrañas que me explican más adelante.

En el viejo México, en el México bárbaro se llamaban aduanas y en éstas se cambiaba el sentido de la voluntad popular.

De ahí que en la gran reforma que genera el año '88, en el año '89 ya se contaba con una Ley General de Partidos Políticos y Procesos Electorales, que tiene como gran innovación esto que ahora nosotros le llamamos PREP.

Este PREP ¿cuál era su función? Y creo que lo hemos olvidado y lo hemos dejado como un acto cotidiano.

Era tener los resultados de primera mano para no poder ser alterados más que por la vía judicial o por las vías legales; esto es, procedimientos en los cuales si bien es cierto no estamos de acuerdo, pero tenemos la obligación de aceptar por ser una determinación que ha sido publicada y ha causado estado, nos causa un escozor y les voy a poner un ejemplo:

El CRYT de Huehuetoca estará recibiendo esa zona hasta más-menos las 02:00 horas; recibirá los paquetes y trasladarán a la cabecera municipal de Villa del Carbón, que es una distancia, en el mejor de los casos, de dos horas, me refiero al mejor de los casos dar toda la vuelta hasta Tlalnepantla, Atizapán y subir a Villa del Carbón, porque si se hace por la zona rural de Magu, seguramente son hasta tres horas; o sea, que los paquetes estarán integrados entre 04:00 y 05:00 horas.

Aquí teníamos una eficiencia del PREP de poder tener arriba del 90 por ciento de los resultados preliminares a las 24:00 horas.

El funcionamiento de estos puntos intermedios nos va a generar, cuando menos en este caso, sin contar en los del sur del Estado, que de suyo veo más complicados, un retraso de tres horas mínimo.

Y la pregunta es: ¿Por qué no prever para que ese principio de certeza que genera el PREP, independientemente del tiempo de traslado que puedan tener los paquetes de Huehuetoca a Villa del Carbón, cito simplemente ejemplo, pudiesen

capturarse los datos preliminares en el Centro de Acopio y no en el Consejo Distrital para que nos genere la certeza que en este trayecto no pasaron por un procedimiento, ya sea automotriz, de hojalatería y pintura, o ya sea de belleza, en un maquillaje?

Yo quisiera exhortarlos a que se revise muy bien este punto, ya que la información, por lo vulnerable de los paquetes, es vital.

Si no tenemos información o tenemos una laguna de información superior a las tres horas en este caso y no sabemos cuántas horas más en los casos distritales del sur del Estado con mayor problema de comunicación, puedan generar falta de certeza y pueda hacer endeble la legitimidad del proceso electoral contra las complicaciones que de suyo ya tiene.

Ésta es la invitación, es el exhorto a revisar este punto muy particular, que nos permita no sólo la protección física de los paquetes: qué llega, qué sale, en qué estado llega y en qué estado sale, sino la protección en materia de certeza de los datos contenidos en éstos.

Esa es nuestra invitación particular.

Y reiterar nuestra solicitud de revisar los vínculos de las empresas encargadas del traslado de paquete y documentación, que ya hemos venido acopiando información, que están muy de la mano con organizaciones ligadas a no les digo qué partido, pero les reitero, sin alusiones a la Consejera Nati, que el diablo vista de rojo.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Tomamos nota de su propuesta, de su inquietud.

Pregunto: ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra en primera ronda?

Tiene el uso de la palabra, en primera ronda, el señor representante del PRD.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Muchas gracias.

Aunque no estuve en la sesión de la Comisión de Vinculación, en la que tuvimos la presencia del Vocal Ejecutivo, el Licenciado Matías Chiquito, me parece que quedaron varias cosas en la ambigüedad, los ejemplos que se ponían ahí inclusive de la necesidad de no esperar a que se tuvieran todos los paquetes electorales en este ejemplo que de manera coloquial propone Movimiento Ciudadano.

Creo que nosotros como órgano local debiéramos establecer, en el marco de esta adenda, las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna de los paquetes electorales.

De suyo va a ser un tiempo distinto a los años anteriores, a los procesos anteriores, porque ahora los lineamiento establecen que de las rutas ya establecidas para los CAEs deben esperarse a que concluya el cómputo simultáneo de sus rutas que han ellos previamente establecido para poder trasladarse ya sea al centro de acopio, a la aduana o al propio Consejo más cercano, implicará primero ahí un corte de tiempo distinto al de los años anteriores.

Tendrán que esperarse, insisto, a que concluya el cómputo simultáneo, además debemos recordar que el cómputo va a ser simultáneo de las tres elecciones, en donde cada uno de los secretarios de las mesas directivas de casilla estará atendiendo de manera formal el cómputo en cada una de las casillas.

Insisto, creo que por parte de este OPLE debiéramos tener, más allá de la investigación de las empresas a las que se va a contratar para los traslados, sí todas

las diligencias necesarias desde el punto de vista administrativo, para efecto de garantizar los traslados lo más pronto posible.

Y entendemos, no es lo mismo el traslado que se va a diseñar, que ya se diseñó o ya se aprobó para el tema rural, que para el tema urbano. Es ahí donde creo que debiéramos poner más atención.

Y aunque el Gobierno del Estado siga insistiendo en que no hay focos rojos, me parece que los acontecimientos de los últimos días nos indican que sí hay focos rojos, y es en donde también en el próximo Acuerdo que se va a celebrar, en el tema de la seguridad pública, debiéramos estar discriminando y, en su caso, focalizando qué municipios, qué distritos, locales evidentemente, y municipios de nuestra entidad debiéramos estarles dando una atención distinta protegiendo, por supuesto, ya la voluntad de los ciudadanos depositada en los votos.

Yo quisiera proponer, evidentemente ya está discutido este anexo, esta adenda, mucho menos la adenda se va poder modificar; pero sí que en el ámbito administrativo pudiéramos garantizar todas las medidas necesarias para prevenir, más que lamentar, algunos acontecimientos de riesgo. Vamos a llamarlo así.

Insisto, mis discursos no pretenden ser catastróficos ni mucho menos, sino de prevención ante cualquier ilícito que se pudiera inclusive cometer.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Quisiera hacer uso de la palabra para comentar respecto de las inquietudes vertidas por los representantes hasta este momento, en que efectivamente estamos

esperando los paquetes tarden más en salir de las casillas, porque no son mesas directivas diferentes como antes, sino es una sola mesa directiva.

No obstante, en las elecciones federales del 2012 en el Estado de México, las casillas federales, las que instaló el IFE también computaron tres elecciones: Presidente, diputados y senadores. Finalmente no será un tiempo mucho mayor del que estamos acostumbrados.

Acá sí es un poco menor porque finalmente son dos elecciones las que se hacen máximo simultáneamente, y en cuanto terminaban se podían venir a los órganos del IEEM a entregar el paquete.

El tiempo de escrutinio y cómputo en la casilla no será excesivamente más amplio, pero sí será más amplio, y es algo que tenemos que tener presente.

Las casillas, por el caso del señor que nos comentaba el señor representante de Movimiento Ciudadano, las casillas de Huehuetoca si se vinieran solas también harían dos horas desde Huehuetoca hasta Villa del Carbón.

Van hacer 20 minutos de la casilla a la cabecera municipal, creo que es una de las bondades para nosotros de este procedimiento, como se acordó con el INE, porque en la mayor parte de nuestros municipios las casillas, los paquetes a donde van a llegar primero es a nuestros consejos municipales.

En cuanto al número de municipios, sabemos que fue una menor cantidad de municipios que tienen muchas más casillas que esos municipios, digámoslo así, rurales o de amplia dispersión poblacional, no de concentración poblacional.

Pero lo que está previsto es que los paquetes, como ustedes bien lo han señalado, llegue lo más pronto posible, dentro de la lógica que se tiene diseñada, a las sedes donde deben ser computados.

Honestamente, respecto de la propuesta de que se capture lo del PREP en un municipio distinto donde está programado, yo lo veo complicado a las alturas en las que estamos, pero se me ocurre que podríamos generar algún otro tipo de mecanismo.

Finalmente las actas ya se tienen ahí, se podría empezar a recabar datos de las actas para compararlos con los datos capturados en el PREP cuando lleguen a su sede final. Creo que eso no alteraría el PREP, sino añadiría un punto intermedio de seguridad de la información de las actas.

Hasta aquí quisiera dejar mi intervención en esta primera ronda, y preguntar si alguien más desea hacer uso de la palabra en primera ronda.

En primera ronda, la Consejera Palmira Tapia Palacios.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Gracias, Presidente.

Quisiera comentar que el día de mañana está prevista una reunión de trabajo para ver el tema del PREP, digamos ya, la versión final hacia el 7 de junio.

Ahora que con esta aprobación que haríamos de esta adenda, ya tenemos los datos completos, la información completa sobre qué casos tendremos, un DAT, un CRYT fijo, un CRYT itinerante.

Y me parece que vale la pena analizar esta modalidad, el caso Huehuetoca se ha señalado, ver si desde una sede municipal podrían estarse transmitiendo datos de la elección distrital. Creo que sí vale la pena analizarlo.

Comentaba con el ingeniero Carmona en primera instancia la viabilidad técnica, en este momento ponernos a revisar esta posibilidad.

Me comenta que la hay, y creo que vale la pena explotarla; serían casos muy concretos donde se vea que se puede optimizar la tardanza con la que van a llegar los paquetes, esa se compense con la prontitud con la que podremos estar transmitiendo datos desde una sede municipal. En fin.

Lo que yo les ofrezco es que mañana en reunión de trabajo podamos revisar ese mecanismo.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, Consejera. Le agradezco la disposición.

¿Alguien más en primera ronda?

El Partido Acción Nacional, por favor, señor representante.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Gracias, señor Presidente.

Esperaré que el comentario que haga no se torne catastrófico, porque estoy escuchando ahora varias circunstancias, aunque mi hermano Horacio haga sus expresiones, pero desafortunadamente todos los advertimos, ahora el comentario que hace la Consejera que me antecedió en la palabra, eso lo tuvimos que haber hecho en el documento.

Desafortunadamente no está y no lo vamos a poder hacer o solamente que ahora se determinara retirar este punto del orden del día o suspender su aprobación para el efecto de poderlo hacer, pero yo creo que no estaríamos en posibilidades.

El asunto aquí es que la determinación por la nueva forma en que está distribuida las competencias, le toca al Instituto Nacional Electoral; de hecho, lo comenté en la Comisión.

La verdad el día que estuvimos ahí nada más fuimos a ver, valga la expresión, la obligación que el Instituto Electoral del Estado de México asumió al tomar una serie de circunstancias y no recibir absolutamente nada, lo que es nada del Instituto Nacional Electoral. Son puras obligaciones para este Instituto y no hay nada en contraprestación.

Pero eso sí, si llega a salir mal la recolección de paquetes, los únicos responsables van a ser los señores consejeros, ¿por qué? Porque precisamente no se hizo nada en relación con la aprobación que el día 30 de abril hicieron los consejos distritales federales y determinaron la forma y los términos.

No es una situación de coordinación, sino aquí ellos fijaron sus términos en los que consideraron que era lo más viable y en donde quisieron tomaron ciertamente en consideración algunos comentarios, pero normalmente lo que aconteció fue que ellos determinaron. Entonces que ahora que asuman su responsabilidad.

Y cada quien asumirá las responsabilidades en la forma y términos que le corresponda.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En primera ronda, el Partido Humanista.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, LIC. FRANCISCO NAVA MANRÍQUEZ: Gracias, Presidente.

Sólo quisiera hacer una reflexión: Este proceso es inédito, es la primera vez que el INE y el IEEM están participando en un convenio y ya desde ahí hay una serie de argumentos y de necesidades muy distintas.

Y me parece que tendríamos que tener claridad en dos cosas: Uno, en que todos los órganos desconcentrados del IEEM y del INE participaron en el proceso de discusión, y tendríamos que tener claro en este sentido que todas las participaciones de cada uno de los órganos fueron manifestadas en reuniones, por supuesto, en reuniones tanto en el INE, como el IEEM en las comisiones de Vinculación se tocaron los temas.

Me parece que todos los partidos y los consejeros tenemos el derecho a manifestarnos en este momento, pero lo que sí es cierto es que la discusión se ha dado, a lo mejor no lo suficiente.

Pero lo que sí creo y desde esta representación es importante que tengamos claridad, que tendremos que hacer evaluaciones, por supuesto, de qué tan funcional será este proceso, sin embargo, ya lo tenemos encima y tendríamos que avanzar en ese sentido.

Sería cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más en primera ronda? Bien.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Muchas gracias.

Insisto, el tema no es el capricho de que se tomen los datos fuera de la cabecera municipal o de la cabecera distrital, más bien, sino el tema es el riesgo que tenemos y que pueda generar suspicacias de que cambio el resultado de un lugar a otro. Primero.

Y segundo, sí, en efecto, cada tres años han salido los paquetes electorales de Tepetzotlán, Huehuetoca y Coyotepec rumbo a Villa del Carbón, pero antes llegaban en forma unitaria y por bloques y no eran acopiadas hasta que llegaran todas completas; ojo, ese es un tema que genera un cambio de tiempos.

Y estoy hablando de un retraso superior a las dos horas, que dos horas nada más son de camino, más el tiempo en el que se recolectan todos estos cuatro municipios lo hace más complicado.

No tratemos de hacer fácil lo que no está así.

El primer ingrediente que tenemos para poder evitar los problemas es el diagnóstico de nuestra realidad, señor Presidente.

Esa es la invitación y el exhorto.

Estos centros, insisto, no son una innovación de la ley; esta ley, como yo lo decía por ahí de algún acto que se hizo aquí, es un gran licuado de las prácticas de la Ley Federal Electoral, la LOPEM, el COFIPE, por eso le pusieron este nombre tan rebuscado porque no es más que revivir prácticas anteriores que fueron desechadas por su riesgo, implementándolas con las ya aprobadas y generando medianos riesgos.

Pero bueno, insisto, como bien dice nuestro compañero del Humanista, así vienen normadas en la ley, así vienen acordados por los iluminatis de Tlalpan y así las tendremos que aplicar.

Sin embargo, darles tonalidades o tropicalizarlas, si ustedes gustan, para preservar la certeza y la paz social no creo que sea complicado, señor Presidente, haciendo un esfuerzo adicional que nos permita tener un acto de certeza, qué sale de Huehuetoca y qué llega a Villa del Carbón.

Y le pongo un caso más, ni siquiera tenemos que hablar de municipios que hay que conjugar y llevar, uno de los actos muy comunes es que en el municipio de Amatepec, todo lo que es de la comunidad de Palmar, que por cierto representa más del 50 por ciento de la votación municipal, se acopie y se traslade al centro de Amatepec porque la distancia es alta, pero el número de casillas de la comunidad desconcentrada es más alto que la propia cabecera y esto genera la suspicacia del traslado dentro del mismo municipio y es algo que se ha vencido con una situación muy sencilla: Con la compilación (o lo hemos vencido así los partidos) con la compilación de los encartes publicados en la puerta de las casillas con los resultados para nosotros saber qué se recopiló y qué se trasladó al centro de Amatepec.

De ahí nuestra propuesta de hacerlo institucionalmente para brindarnos certeza a todos los actores.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En este punto del orden del día y en segunda ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Bien, en uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES: Muchas gracias, señor Presidente.

Tal y como lo han comentado los que me han antecedido en el uso de la palabra, los que participamos en la Comisión de Organización precisamente ya nada más era presentarnos para avalar lo que ya había hecho el INE.

En la sesión de referencia ya se nos dijo, a través de una adenda, que había mecanismos de recuperación de paquetes acordados por las juntas distritales del INE. Nosotros como Instituto Electoral del Estado de México no tuvimos ninguna participación.

Nosotros todo el tiempo estuvimos levantando la mano para que en la medida de lo posible el Instituto Electoral pudiera implementar mecanismos propios para la recuperación de los paquetes; sin embargo, nunca se nos hizo caso.

En comisiones también estuvimos solicitando que se pudieran ver algunos mecanismos alternos, tampoco se hizo caso.

Vemos que entre más se retrasen los trabajos es en detrimento de la participación de los partidos políticos. Yo quisiera llamar la atención de nuestros compañeros representantes en el siguiente sentido:

Si nosotros el día de hoy o si el Consejo General decide no aprobar esta adenda, los que vamos a salir más afectados somos los representantes de los partidos políticos, en virtud de que nosotros, a través de nuestros representantes acreditados ante las mesas directivas de casilla y generales es como habremos de bajarle la información.

Se nos dijo en aquella ocasión también, por parte del Licenciado Matías Chiquito, que los partidos políticos, a través de los órganos federales, podríamos acreditar representantes en esta actividad.

Si no lo aprobamos lo antes posible, si no conocemos los mecanismos de recuperación que serían los DAT o los CRYT, simple y sencillamente no nos daría la oportunidad a nosotros o se nos reduce mucho el tiempo para poder acreditar representantes para que estén al pendiente de esta actividad. Nada más quisiéramos llamar la atención de esto.

Cuando vino el Licenciado Matías Chiquito inclusive también señaló que alrededor del 80 por ciento de las casillas se van a recuperar a través de los DATs, pero lo que no dijo con claridad es que este 80 por ciento prácticamente es en aquellos municipios eminentemente urbanos y que los de carácter rural son los que habrán de enfrentarse a esta situación.

Aquí creo que los partidos políticos, lo digo con claridad, probablemente podamos tener las propias actas de escrutinio y cómputo primero que el órgano electoral.

Hacer una modificación en estos momentos al PREP creo que sonaría muy arriesgado, sin embargo, se puede explorar.

Ya la consejera Palmira dijo que platicó con el ingeniero Carmona si técnicamente se pueden hacer modificaciones y en la propia capacitación se puede hacer una situación de este tipo, porque inclusive en el propio cuerpo de asesores que se contrató para esta actividad decían que era muy difícil hacer una modificación al sistema en estos momentos, estoy hablando de una reunión hace ocho días, y ahora a ocho días de la jornada electoral implementar nuevos mecanismos.

Confiamos en la buena fe de la Consejera, asimismo, de la operatividad que pudiera presentar la Unidad de Informática y Estadística para valorar esta situación.

Por el momento sería cuanto, gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor representante.

En segunda ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

En segunda ronda, tiene uso de la palabra el señor representante del PRD.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Yo quisiera nada más que se precise, nadie ha dicho en este punto de la sesión que no aprobemos el acuerdo, estamos haciendo recomendaciones desde el punto de vista administrativo para que, en lo que compete al Instituto Electoral del Estado de México, se tomen las medidas más firmes y más escrupulosas para que cumplamos con esa tarea.

Yo recuerdo que en las sesiones que estuvimos analizando estos mecanismos de traslado, en el último reporte que nos pasaba la Dirección de Organización recuerdo que había una coincidencia antes, pero era antes de que se aprobaran las sesiones del 30 de abril por parte de los consejos distritales del INE, había una coincidencia más-menos casi del 60 por ciento de los estudios de factibilidad que habían realizado los consejos distritales del INE con los estudios que habían realizado nuestros órganos desconcentrados. Lamentablemente ya no supimos cómo quedó esa coincidencia después de la aprobación del 30 de abril.

Ahora, por los datos que se nos entregaron con el Licenciado Matías, se nos dice que, como ya refirió Julián, el 80 por ciento sería en zonas urbanas, que implicará que casi lleguen de manera primordial a los consejos municipales, como aquí ya también se ha mencionado.

Pero ojalá y sí pudiéramos, sólo para efectos informativos, conocer, posterior a la fecha del 30 de abril, en qué tantas condiciones de coincidencia quedamos con respecto al INE.

Eso a lo mejor nos da cierta tranquilidad, independientemente de que cada uno estamos revisando los mecanismos en cada ámbito correspondiente: en los municipios, en los distritos locales y en los federales.

Pero insisto, este diagnóstico sí nos permitiría conocer a detalle cuál va a ser la participación más directa por parte del INE, digo, en lo que corresponde, sabemos cómo están las modalidades técnico-jurídicas, pero sí, en las administrativas pudiéramos, insisto, potencializarlas, para evitar cualquier desfase o cualquier circunstancia que pudiera implicar algún retroceso de la información.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

El último comentario me sirve para señalar que precisamente esta adenda que estaremos eventualmente aprobando es resultado de la exigencia del Instituto Electoral del Estado de México de añadir mecanismos de recolección a los ya aprobados, o adecuar los ya aprobados por los consejos distritales del INE.

En segunda ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

¿En tercera ronda?

Al no haber más intervenciones, le pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación del proyecto de acuerdo y sus anexos, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN. A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, para efectos del acta, daría cuenta de la presencia de Alma Pineda Miranda, representante del Partido Futuro Democrático, quien se integró de las 14:20 horas, y en razón de las intervenciones que se habían dado no se había podido dar cuenta de su asistencia.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Bienvenida, señora Pineda.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN. A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, con su autorización consultaría a las consejeras y consejeros si están por aprobar el proyecto de acuerdo relativo al punto tres del orden del día, pidiéndoles que si es así lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/148/2015

POR EL QUE SE APRUEBA LA ADENDA AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN CELEBRADO CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON EL FIN DE PRECISAR LOS MECANISMOS QUE SERÁN APLICADOS PARA LA RECOLECCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES DE LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS LOCALES Y DE MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS 2014-2015, EN EL ESTADO DE MÉXICO, AL FINAL DE LA JORNADA ELECTORAL DEL DÍA 7 DE JUNIO DE 2015.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/148/2015

Por el que se aprueba la Adenda al Anexo Técnico del Convenio General de Coordinación celebrado con el Instituto Nacional Electoral, con el fin de precisar los mecanismos que serán aplicados para la recolección de los paquetes electorales de las Elecciones de Diputados Locales y de miembros de los Ayuntamientos 2014-2015, en el Estado de México, al final de la Jornada Electoral del día 7 de junio de 2015.

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

RESULTANDO

- 1.- Que el diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
- 2.- Que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; así como el Decreto por el que se expide la Ley General de Partidos Políticos.
- 3.- Que el veinticuatro de junio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", el Decreto número 237, expedido por la Diputación Permanente de la H. "LVIII" Legislatura Local, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a efecto de armonizarla con la reforma política-electoral.

- 4.- Que el veintiocho de junio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", el Decreto número 248, expedido por la H. "LVIII" Legislatura Local, por el que se expide el Código Electoral del Estado de México y se abroga el publicado el dos de marzo de mil novecientos noventa y seis.
- 5.- Que el Órgano Superior de Dirección del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria celebrada en fecha trece de agosto de dos mil catorce aprobó, el Acuerdo número INE/CG114/2014, por el que aprobó el modelo de casilla única para las elecciones concurrentes que se celebrarán en el año de 2015.
- 6.- Que la H. "LVIII" Legislatura Local, expidió en fecha dieciocho de septiembre de dos mil catorce, el Decreto número 296, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" en la misma fecha, en donde convocó a los ciudadanos del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar en las elecciones ordinarias de Diputados Locales a la "LIX" Legislatura para el periodo constitucional comprendido del 5 de septiembre de 2015, al 4 de septiembre de 2018 y de los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, para el periodo constitucional comprendido del 1 de enero del año 2016 al 31 de diciembre de 2018.
- 7.- Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, celebró Sesión Solemne en fecha siete de octubre de dos mil catorce, por la que, con fundamento en los artículos 182, párrafo segundo y 237 del Código Electoral del Estado de México, en relación con el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto número 248, emitido por la H. "LVIII" Legislatura Local, inició el proceso electoral ordinario 2014-2015, para la elección de los cargos de elección popular referidos en el Resultando anterior.
- 8.- Que este Órgano Superior de Dirección, en sesión extraordinaria celebrada en fecha quince de octubre de dos mil catorce, a través el Acuerdo número IEEM/CG/63/2014, nombró a los integrantes de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, entre ellos, a los Consejeros Electorales, Lic. Miguel Ángel García Hernández y Mtro. Saúl Mandujano Rubio, y a la Consejera Electoral Mtra. Palmira Tapia Palacios, como Presidente e Integrantes de la Comisión Especial de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, respectivamente.
- 9.- Que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión ordinaria de fecha veintinueve de octubre de dos mil catorce, aprobó el Acuerdo

número INE/CG230/2014, por el que se aprueban los “Lineamientos para el establecimiento de mecanismos para la recolección de la documentación de las casillas electorales al término de la jornada electoral, que al efecto acuerden los Consejos Distritales”.

A su vez, el párrafo tercero, del Punto Tercero del Acuerdo en cita, establece que en los casos en que se determine, que un solo mecanismo recabe los paquetes electorales de ambas elecciones, una vez planteadas las consideraciones del Consejo Local y del Organismo Público Local, se establecerá en el Convenio de Coordinación y colaboración, el orden en que se entregarán los paquetes electorales al Consejo correspondiente, tomando en cuenta la ubicación geográfica de los órganos federal y local, tiempos y distancias y los tipos de elección que se celebren.

Por otro lado, el Acuerdo en referencia establece en el Punto Cuarto, entre otros aspectos, que en las entidades en las que se realizarán elecciones concurrentes con la elección federal, el Instituto Nacional Electoral instalará una mesa directiva de casilla única para ambos tipos de elección, la cual se integrará conforme al Modelo de Casilla Única aprobado por el Consejo General, en el que se estableció que el Presidente bajo su responsabilidad hará llegar los paquetes a los órganos electorales, ya sea en forma personal o a través de los mecanismos de recolección acordados por el Consejo Distrital; y podrá designar a cualquiera de los funcionarios de la casilla; y que en lo que respecta a la remisión de los paquetes electorales, de las elecciones correspondientes al ámbito local, así como la definición del integrante de la mesa directiva de la casilla única, que estará facultado para entregarlos a los órganos electorales correspondientes, se estará a lo dispuesto en los convenios de apoyo y colaboración que se suscriban.

- 10.- Que el diecinueve de diciembre de dos mil catorce, el Órgano Central del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria aprobó el Acuerdo número INE/CG269/2014 por el que expidió los Lineamientos para la celebración de convenios de coordinación con los Organismos Públicos Locales Electorales de las Entidades Federativas con jornada electoral coincidente con la federal, así como de aquellas que se efectúen durante el año 2015.
- 11.- Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en sesión extraordinaria celebrada en fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce, a través del Acuerdo número IEEM/CG/80/2014, aprobó el Convenio General de Coordinación a celebrarse entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para el desarrollo de las elecciones federal y local en la Entidad.

- 12.- Que en sesión extraordinaria del once de marzo del año en curso, este Órgano Superior de Dirección, mediante el Acuerdo número IEEM/CG/34/2015, aprobó el Anexo Técnico al Convenio General de Coordinación celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para el desarrollo de las elecciones federal y local en el Estado de México.
- 13.- Que en fecha diecinueve de abril de dos mil quince, este Órgano Central en sesión extraordinaria, emitió el Acuerdo número IEEM/CG/61/2015, por el que se aprueban las modificaciones del Anexo Técnico al Convenio General de Coordinación.
- 14.- Que la Comisión Especial de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, en sesión ordinaria del veintiocho de mayo de la presente anualidad, mediante el Acuerdo número 10, aprobó el proyecto de “Adenda al Anexo Técnico del Convenio General de Coordinación, con el fin de precisar los Mecanismos que serán aplicados para la recolección de los paquetes electorales de las elecciones de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015, al final de la Jornada Electoral del día 7 de junio de 2015” y ordenó su remisión a este Consejo General para su aprobación definitiva; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Base V, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Asimismo, el Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución.
- II. Que el artículo 98, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- III. Que los incisos a) y f), del artículo 104, de la Ley en comento, mandatan que corresponde a los Organismos Públicos Locales aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y dicha Ley, establezca el Instituto

Nacional Electoral; así como llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.

- IV.** Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- V.** Que el artículo 168, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México, establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

Del mismo modo, las fracciones I y VI, del tercer párrafo del referido artículo, señalan que son funciones de este Instituto, aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Local y la normativa aplicable; así como llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.

- VI.** Que atento a lo dispuesto por el párrafo primero, del artículo 169, del Código Electoral del Estado de México, el Instituto Electoral del Estado de México se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el Instituto Nacional Electoral, las que le resulten aplicables y las del propio Código.
- VII.** Que en términos del artículo 175 del Código invocado, el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado de México, responsable, entre otros aspectos, de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
- VIII.** Que atento a lo dispuesto por los artículos 205, fracción II, y 208, fracción II, del Código Electoral del Estado de México, en cada uno de los Distritos Electorales, el Instituto Electoral del Estado de México contará con un Consejo Distrital, los cuales funcionarán durante el proceso electoral para la elección de diputados y se integran, entre otros miembros, por seis Consejeros Electorales, con voz y voto, electos en los términos señalados por el propio Código.

- IX.** Que como lo señalan los artículos 214, fracción II, y 217, fracción II, del Código invocado, en cada uno de los municipios de la entidad, el Instituto Electoral del Estado de México contará con un Consejo Municipal, mismos que funcionarán durante el proceso electoral para la elección de ayuntamientos y se integran, entre otros miembros, por seis Consejeros Electorales, con voz y voto, electos en los términos señalados por el propio Código.
- X.** Que en términos del artículo 222, del Código Comicial en cita, las mesas directivas de casilla por mandato constitucional y, como autoridad electoral, son los órganos electorales integrados por ciudadanos que tienen a su cargo respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo, y es la única autoridad facultada para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las casillas, ubicadas en las distintas secciones de los distritos electorales y los municipios del Estado.
- XI.** Que el Código Electoral del Estado de México, prevé en el artículo 342, que concluidas por los funcionarios de la mesa directiva de casilla las actividades establecidas por el propio Código, el Secretario levantará constancia de la hora de la clausura de la casilla y el nombre de los funcionarios y representantes que harán la entrega del paquete que contenga los expedientes. La constancia será firmada por los funcionarios de la casilla y los representantes de los partidos o de los candidatos independientes que desearan hacerlo.
- XII.** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 343, del Código en comento, una vez clausuradas las casillas, los presidentes de las mismas, bajo su responsabilidad, harán llegar al Consejo Distrital o Municipal que corresponda, los paquetes y los expedientes de casilla dentro de los plazos siguientes, contados a partir de la hora de clausura:
- a) Inmediatamente, cuando se trate de casillas ubicadas en la cabecera del Distrito.
 - b) Hasta doce horas, cuando se trate de casillas urbanas ubicadas fuera de la cabecera del Distrito.
 - c) Hasta veinticuatro horas cuando se trate de casillas rurales.
- XIII.** Que el artículo 346, del Código Electoral del Estado de México, dispone que los paquetes con los expedientes de casillas podrán ser entregados al Consejo Distrital o Municipal, fuera de los plazos establecidos, solamente cuando medie caso fortuito o causa de fuerza mayor.

- XIV.** Que en términos de lo estipulado por el Código en aplicación, en el artículo 347, el Consejo Distrital o Municipal hará constar en el acta circunstanciada de recepción de los paquetes, las causas que se invoquen para el retraso en la entrega de los mismos.
- XV.** Que el Convenio General de Coordinación celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para el desarrollo de las elecciones federal y local en la entidad, en la Cláusula Sexta, Apartado A, numeral 2.14, establece que conforme al Acuerdo número INE/CG230/2014, el día de la jornada electoral se implementarán los mecanismos de recolección de paquetes electorales siguientes: Centros de Recepción y Traslado Fijo, Centros de Recepción y Traslado Itinerante y Dispositivo de Apoyo para el Traslado de Presidentes de Mesa Directiva de Casilla. Asimismo, se determinó que para el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, así como para el adecuado cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en el Código Electoral del Estado de México, se utilizarán los mecanismos de recolección que se consideren necesarios y que quedarán detallados en el Anexo Técnico correspondiente.
- XVI.** Que el Anexo Técnico al Convenio General de Coordinación, en su Cláusula Segunda, Apartado A, numeral 2.16, inciso b), tercer párrafo dispone que en relación al acuerdo del Instituto Electoral del Estado de México y el Instituto Nacional Electoral, la actividad del traslado de paquetes electorales de las elecciones locales del Estado de México se definirá en una adenda específica de ese Anexo Técnico.
- XVII.** Que como se desprende de las disposiciones legales, de los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral, así como de lo establecido en el Anexo Técnico antes referido, en relación con el desempeño del Instituto Electoral del Estado de México, es necesario elaborar un instrumento que detalle los medios a través de los cuales, se llevará a cabo la recolección de los expedientes que integren los funcionarios de las mesas directivas de casilla, con motivo de la jornada electoral del próximo siete de junio del año en curso.

En esa virtud, a juicio de este Órgano Superior de Dirección deben precisarse los mecanismos de Recolección de dichos paquetes electorales integrados en las mesas directivas de casilla única al final de referida jornada electoral, a través de una Adenda al Anexo Técnico, para precisar a detalle las bases y los mecanismos operativos que serán implementados para su recolección.

Por ello, como se refirió en el Resultando 14 del presente Acuerdo, la Comisión Especial de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral de este

Consejo General, aprobó el proyecto de Adenda al Anexo Técnico del Convenio General de Coordinación, con el fin de precisar los Mecanismos que serán aplicados para la recolección de los paquetes electorales de las elecciones de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015, al final de la jornada electoral del próximo siete de junio del dos mil quince.

Dicho documento contempla entre otros, los siguientes aspectos:

1. Recolección de los paquetes electorales que contienen los expedientes de las elecciones de Ayuntamientos:
 - a. Los paquetes electorales serán recolectados a través de los Mecanismos aprobados por los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral en fecha 30 de abril de 2015, mismos que se especifican en el Anexo 1 de la presente Adenda, desagregados por municipio y por casilla, con la precisión de entregar preferentemente el paquete de la elección de Ayuntamientos por parte del responsable de la operación de cada Mecanismo de Recolección aprobado.
 - b. En los casos en donde los paquetes electorales locales son recolectados en Centros de Recepción y Traslado Fijos, el órgano municipal de "EL IEEM" que recibirá en última instancia el paquete electoral será responsable de la atención de los centros, de la recepción, cuidado y del operativo pertinente para el traslado de los paquetes recolectados en cada Centro hasta la sede del Consejo Municipal correspondiente. Para lo cual se deberá contar con la participación de un Supervisor Electoral o Capacitador Asistente Electoral.
2. Recolección de los paquetes electorales que contienen los expedientes de las elecciones de diputados:
 - a. Los paquetes electorales serán recolectados a través de los Mecanismos aprobados por los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral en fecha 30 de abril de 2015, mismos que se especifican en el Anexo 2 de la Adenda citada, desagregados por distrito electoral local y por casilla, con la precisión del responsable de la operación de cada Mecanismo de Recolección aprobado.
 - b. En los casos en donde los paquetes electorales son recolectados en Centros de Recepción y Traslado Fijos, el órgano distrital local de "EL IEEM" que recibirá en última instancia el paquete electoral será

responsable de la atención de los centros, de la recepción, cuidado y del operativo pertinente para el traslado de los paquetes recolectados en cada Centro hasta la sede del Consejo Distrital correspondiente. Para lo cual se deberá contar con la participación de un Supervisor Electoral o Capacitador Asistente Electoral.

- c. "El IEEM" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "EL INE" para el uso de las instalaciones de los Consejos Municipales en donde se ha determinado la instalación de Centros de Recepción y Traslado de Paquetes Electorales; a su vez, "EL INE" se compromete a otorgar las mismas facilidades para el uso de las instalaciones de los Consejos Distritales de "EL INE" donde se ha determinado la instalación de tales Centros.

Precisiones las anteriores, que se consideran adecuadas respecto de las actividades relacionadas a la recopilación, traslado y recepción de los paquetes electorales integrados por los funcionarios de casilla, una vez finalizada la jornada electoral del siete de junio del año en curso.

Por lo tanto, este Órgano Superior de Dirección estima conducente la aprobación definitiva de la Adenda, motivo del presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3, 182 último párrafo y 184 del Código Electoral del Estado de México, 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la Adenda al Anexo Técnico del Convenio General de Coordinación celebrado con el Instituto Nacional Electoral, con el fin de precisar los mecanismos que serán aplicados para la recolección de los paquetes electorales de las Elecciones de Diputados Locales y de miembros de los Ayuntamientos 2014-2015, en el Estado de México, al final de la Jornada Electoral del día 7 de junio de 2015, en los términos del documento anexo a este Acuerdo y que por tanto, forma parte del mismo.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario de este Órgano Central, haga del conocimiento a la Comisión Especial de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, la aprobación del presente Acuerdo.

TERCERO- Se instruye al Secretario del Consejo General, remita la Adenda, motivo del presente Acuerdo, a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, para la consecución del procedimiento correspondiente.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día treinta y uno de mayo de dos mil quince y firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**(Rúbrica)
LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

**(Rúbrica)
M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

*****SE INSERTA ANEXO EN ARCHIVO ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA*****

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Señor Secretario, le pido proceda con el siguiente punto, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN. A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto es el número cuatro, y corresponde al proyecto de acuerdo por el que se establecen medidas extraordinarias para atender los incidentes detectados en las boletas electorales, durante las actividades de conteo, sellado, seccionado y agrupamiento de las mismas en los órganos desconcentrados, discusión y aprobación en su caso. Está a su consideración.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de acuerdo en comento.

Tiene el uso de la palabra la consejera María Guadalupe González Jordan, en primera ronda.

CONSEJERA ELECTORAL, DRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ JORDAN: Gracias, Presidente.

Solicitaré una corrección: En el considerando tercero refieren que el apartado sea el numeral cinco. Ahí debe ser el cuatro, ya que el que se refiere a impresión de documentos y la producción de materiales electorales es el cuatro, no el cinco.

Sería cuanto, gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: ¿Numeral cuatro?

CONSEJERA ELECTORAL, DRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ JORDÁN: Sí.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: De la base quinta.

Gracias Consejera, y gracias por el cuidado de estos detalles.

¿Alguna otra intervención?

Al no haber más intervenciones, pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación de este proyecto con la modificación propuesta por la consejera González Jordan.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN. A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consultaría a las consejeras y consejeros respecto al proyecto de Acuerdo relativo al punto cuatro, y con la observación que ha quedado ya registrada, que si están por su aprobación lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/149/2015

**POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER
LOS INCIDENTES DETECTADOS EN LAS BOLETAS ELECTORALES DURANTE
LAS ACTIVIDADES DE CONTEO SELLADO, SECCIONADO Y
AGRUPAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS ÓRGANOS
DESCONCENTRADOS.**

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/149/2015

Por el que se establecen medidas extraordinarias para atender los incidentes detectados en las boletas electorales durante las actividades de conteo sellado, seccionado y agrupamiento de las mismas en los órganos desconcentrados.

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General;
y

RESULTANDO

1. Que la H. "LVIII" Legislatura Local, expidió en fecha dieciocho de septiembre de dos mil catorce, el Decreto número 296, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" en la misma fecha, en donde convocó a los ciudadanos del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar en las elecciones ordinarias de Diputados Locales a la "LIX" Legislatura para el periodo constitucional comprendido del 5 de septiembre de 2015, al 4 de septiembre de 2018 y de los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, para el período constitucional comprendido del 1 de enero del año 2016 al 31 de diciembre de 2018.
2. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, celebró Sesión Solemne en fecha siete de octubre de dos mil catorce, por la que, con fundamento en los artículos 182, párrafo segundo y 237 del Código Electoral del Estado de México, en relación con el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto número 248, emitido por la H. "LVIII" Legislatura Local, inició el proceso electoral ordinario 2014-2015, para la elección de los cargos de elección popular referidos en el Resultando anterior.
3. Que el veintidós de octubre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través del Acuerdo número INE/CG218/2014, aprobó los Lineamientos para la Impresión de Documentos y Producción de Materiales Electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales.

4. Que el diecinueve de febrero de dos mil quince, el Consejo General de este Instituto Electoral, aprobó los Acuerdos números IEEM/CG/23/2015 e IEEM/CG/24/2015, por los que aprobó el diseño de la Documentación Electoral, así como el Procedimiento de Supervisión para la Impresión y Producción de la Documentación y Material Electoral para el Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015, respectivamente.
5. Que en Sesión Extraordinaria celebrada el dos de abril de dos mil quince, el Consejo General de este Instituto Electoral, aprobó el Acuerdo IEEM/CG/50/2015, por el que ordenó la impresión de documentación electoral para el Proceso Electoral de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015.
6. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Extraordinaria celebrada el veinticuatro de abril de dos mil quince, emitió el Acuerdo IEEM/CG/67/2015, por el que se aprobaron los Catálogos de Modelos de Diseño de Documentación Electoral para las Elecciones de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos 2015, con las Coaliciones registradas y posibles Candidaturas Independientes.
7. Que en Sesión Extraordinaria celebrada el veinticuatro de mayo de dos mil quince, el Consejo General de este Instituto mediante el Acuerdo IEEM/CG/137/2015, aprobó los Lineamientos para la Verificación de las Medidas de Seguridad en la Documentación Electoral para el Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Base V, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.
- II. Que el apartado B, inciso a) numeral 5 de la Base en cita, establece que corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen la Propia Constitución y las leyes, establecer las reglas lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentos electorales entre otras cosas.
- III. Que el Apartado C, numeral 4 de la Base V en comento, señala que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos

públicos locales en los términos que señala la propia Constitución y que ejercerán funciones en materia de impresión de documentos electorales.

- IV. Que el artículo 98, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- V. Que el artículo 104 numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que corresponde a los Organismos Públicos Locales aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la propia Ley, establezca el Instituto Nacional Electoral.
- VI. Que el artículo 216 numeral 1 incisos a), b) y c), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que la referida Ley y las leyes electorales locales determinarán las características de la documentación y materiales electorales, debiendo establecer que los documentos y materiales electorales deberán elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas, una vez que se proceda a su destrucción; asimismo que en el caso de las boletas electorales deberán elaborarse utilizando los mecanismos de seguridad que apruebe el Instituto y que la destrucción deberá llevarse a cabo empleando métodos que protejan el medio ambiente, según lo apruebe el Consejo General o local respectivo.
- VII. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11, primer párrafo, así como el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 168, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- VIII. Que atento a lo dispuesto por el párrafo primero, del artículo 169, del Código Electoral del Estado de México, el Instituto Electoral del Estado de México se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el Instituto Nacional Electoral, las que le resulten aplicables y las del propio Código.
- IX. Que de conformidad con la fracción IV, del artículo 171, del Código Electoral en aplicación, uno de los fines del Instituto, en el ámbito de sus atribuciones,

es garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, del titular del Poder Ejecutivo y los integrantes de los ayuntamientos.

- X. Que en términos del artículo 185, fracción XV, del Código Electoral del Estado de México, es atribución de este Consejo General ordenar la impresión de la documentación electoral.
- XI. Que derivado de las actividades de conteo, sellado, seccionado y agrupamiento de las boletas electorales en los órganos desconcentrados, se detectaron algunas boletas que presentaron errores en la impresión, los cuales podrían confundir a los funcionarios de casilla en la asignación de la boleta al elector o en el escrutinio y cómputo de los votos; por lo que se procedió a realizar su reimpresión en el marco del “Procedimiento de Supervisión para la Impresión y Producción de Documentación y Material Electoral para el Proceso Electoral de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015”, aprobado por este Consejo General a través del Acuerdo IEEM/CG/24/2015, toda vez que en apego y estricta observancia a los principios rectores de certeza y legalidad, resulta una exigencia el proveer a las casillas de la documentación y materiales electorales para recibir el voto de la ciudadanía.
- XII. Que solo se reimprimirán las boletas de las casillas en las que el número de papeletas con manchas de impresión, sea superior al diez por ciento de las destinadas para el sufragio de los ciudadanos en esa casilla.
- XIII. Que en aquellas casillas en las que se detectaron boletas con mancha de impresión y cuya cantidad no rebase el diez por ciento del total a utilizar en esa casilla, no serán motivo de sustitución.
- XIV. Que en aquellos casos en los que se tengan que sustituir las boletas que presentan manchas de impresión, los Consejos Distritales y Municipales implicados deberán explicar de forma puntual a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, sobre los motivos que propiciaron el cambio de esas boletas y recabarán un recibo que avale la entrega y sustitución de las mismas.
- XV. Que la Dirección de Organización emitirá una circular explicativa para que los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de México que cuenten con incidencias de manchas en la impresión de boletas electorales, implementen un dispositivo para informar a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla que: en los casos en los que la cantidad de boletas con manchas de impresión represente un porcentaje menor al diez

por ciento, procuren colocar al final de las mismas las que presentan algún tipo de mancha ya que dependiendo de la participación de votantes en esa casilla, podrían no ser utilizadas.

XVI. Que la Dirección de Organización implementará, bajo el siguiente procedimiento, las acciones que darán certeza y legalidad a lo establecido en el presente Acuerdo:

Los Consejos Distritales y Municipales implicados:

- A) Deberán sustituir los paquetes de boletas con errores de impresión, por los que se les entreguen, producto de la reimpresión indicada, previo conteo, sellado, seccionado y agrupamiento de las mismas.
- B) Devolverán los paquetes de boletas sustituidas a la Dirección de Organización para su destrucción.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3, 182 último párrafo y 184 del Código Electoral del Estado de México, 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se determina que basados en el reporte de incidentes en la actividad de sellado y foliado de las boletas electorales que emite la Dirección de Organización, se sustituirán las piezas que presenten manchas de impresión conforme al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Solo se imprimirán las boletas electorales de las casillas que se encuentren en el supuesto del Considerando XII, de este Acuerdo.

TERCERO.- Aquellas casillas cuyas boletas se encuentren en el supuesto del Considerando XIII de este Acuerdo, no serán motivo de sustitución.

CUARTO.- En aquellos casos en los que se tengan que sustituir las boletas electorales que presentan mancha, los Consejos Distritales y Municipales implicados deberán atender lo estipulado en el Considerando XIV de este Acuerdo.

QUINTO.- Se instruye a la Dirección de Organización para que emita una circular explicativa para los Consejos Distritales y Municipales del

Instituto Electoral del Estado de México que se encuentren implicados, conforme al Considerando XV del presente Acuerdo.

- SEXTO.-** La Dirección de Organización entregará a los Consejos Distritales y Municipales implicados, los paquetes de boletas electorales reimpresas y recibirá de los órganos mencionados los paquetes de boletas sustituidas, aplicando lo referido en el Considerando XVI de este Acuerdo.
- SEPTIMO.-** Se instruye a la Dirección de Organización proceder a la destrucción de las boletas sustituidas, en un acto público con presencia de Notario Público y representantes de Partidos Políticos y Candidatos Independientes, en su caso, antes del siete de junio de dos mil quince.
- OCTAVO.-** Notifíquese el presente Acuerdo, por conducto de la Dirección de Organización, a los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de México que se encuentren implicados, para los efectos a que haya lugar.
- NOVENO.-** Se instruye a la Dirección de Administración realice las gestiones administrativas que resulten necesarias para la aplicación de las medidas aprobadas por el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.
- SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día treinta y uno de mayo de dos mil quince y firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del Código Electoral

del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**(Rúbrica)
LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

**(Rúbrica)
M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Señor Secretario, proceda con el siguiente punto, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN. A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto es el número cinco, y corresponde al proyecto de Acuerdo por el que se solicita a las autoridades responsables de la seguridad pública en la entidad, para que en el ámbito de sus atribuciones brinden el apoyo necesario a efecto de garantizar el normal desarrollo del Proceso Electoral Local 2014-2015, discusión y aprobación en su caso.

Está a su consideración.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de acuerdo, pregunto si alguien desea hacer uso de la palabra, en primera ronda.

En primera ronda, el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Para dar inicio a mi comentario yo quisiera irme al artículo 77 de la Constitución particular del Estado, donde dice: Son facultades y obligaciones del Gobernador del Estado de México.

Me remito al numeral noveno: Conservar el orden público en todo el territorio del estado, mandar personalmente a las fuerzas de seguridad pública del estado y

coordinarse en esta materia con la federación y otras entidades y los municipios en términos de ley.

Continuando con el mismo tema, si nos remitimos a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, nos vamos al artículo 21 que dice: La Secretaría General de Gobierno corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

Fracción VII. Realizar y analizar prospectiva y política para contribuir con la gobernabilidad democrática y del sustento de la unidad estatal.

Fracción X. Intervenir y ejercer las atribuciones en materia electoral señaladas en la ley y en los convenios para efecto de que se celebren.

Fracción XII. Proponer políticas y estrategias, así como acciones de coordinación entre las dependencias encargadas de la seguridad pública estatal y nacional en materia de prevención y de social del delito".

Por tanto, las dos autoridades a las que hay que acudir en términos de las propias leyes y la Constitución particular del estado es al Gobernador del estado y a la Secretaría General de Gobierno, sin darle más vueltas al asunto.

Quisiera también comentar que en términos de la cobertura federal a la que atinadamente se refiere mi hermano Javier, es muy simple, no tenemos que ir más allá de que son las mismas casillas con esta denominación de casillas únicas, que recogerán la votación local y federal y que el propio convenio que tiene el Instituto Nacional Electoral con el Ejecutivo Federal les dará cobertura a través de las fuerzas armadas de México.

Redondeando este tema, yo sí haría la muy cordial invitación, independientemente de los términos del acuerdo, a que la solicitud sea en estas tres direcciones: Gobernador del Estado, Secretario General de Gobierno y Vocal

Ejecutivo Estatal o Local del Instituto Nacional Electoral para generar el sistema de coordinación necesario para la preservación de la seguridad y la paz social en el proceso electoral, ya que tienen funciones y atribuciones en materia, están perfectamente establecidas en la ley y el caso del Presidente del Instituto Nacional Electoral, a través de su delegación en el Estado de México, tiene la obligación de esta cobertura.

El convenio ya generado con la Federación tiene ya sus alcances y no sólo esto, ya se encuentra en operación; muchos habremos percatado que la zona donde serán instaladas las casillas ya son patrulladas por el Ejército y la Marina, desde hace varios días están generándose esos operativos.

Por tanto, la invitación más que otra cosa es: Primero, a generar el convenio o a solicitar el convenio de información, más que de acción, ya que ambos ámbitos de gobierno y, además, incluyo a los municipales que son facultades también del Ejecutivo del estado y la coordinación con los municipios en términos de la Ley de Seguridad Ciudadana para que tengamos un sistema de coordinación e información.

Algo que se ha olvidado y que era tradicional en este órgano electoral era el poder tener un enlace de comunicación con la entonces Secretaría de Seguridad, hoy agencia o no sé qué nombre rimbombante le pusieron para quitarle independencia, y las propias instancias federales, a través del INE, para poder conocer no sólo el estatus de las acciones preventivas, sino de las propias acciones operativas y también el poder notificar lo que este órgano detecte a través de las acciones realizadas, partiendo de la entrega de paquetes.

Ya hablemos más de lo práctico que de lo teórico, estamos hablando qué suena más bonito si "exhorto" o "solicitud" y nos estamos olvidando de las propias facultades que les da el Código Comicial Estatal y la Ley de la materia Federal a los presidentes de los órganos electorales, por un lado al Presidente del Consejo General

del Instituto Nacional Electoral y, por el otro lado, al Presidente del Instituto Electoral del Estado de México en materia de vinculación.

Siento de suyo muy importante el generar un Acuerdo para reforzar la solicitud del Presidente y las acciones de vinculación, coordinación e información que en estos momentos nos parece la más importante, porque surgen inquietudes de los partidos hacia el Consejo y si no tenemos un sistema pronto y expedito de comunicación con las instancias de seguridad y, sobre todo, con sus responsables legales, seguramente vamos a tener resultados funestos y catastróficos.

Es cuanto. Muchas gracias, por lo pronto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En este punto del orden del día y en primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES: Gracias.

Estando en lo fundamental de acuerdo con Horacio, nada más habrá que recordar también lo que dice el artículo 86 bis de la propia Constitución: "Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, y el Ministerio Público y las instituciones policiales deberán de coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán los sistemas nacional y estatal de seguridad pública".

Por lo tanto, consideramos que algo que puede hacer este Órgano Superior de Dirección simple y sencillamente es buscar este tipo de coordinaciones a través de

convenios para que sepamos cómo se va a implementar durante la jornada electoral y lo que resta del proceso electoral.

Sería cuanto. Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más en primera ronda?

En primera ronda, el señor representante de la Revolución Democrática.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Muchas gracias, Presidente.

A tiempo estuvo de no provocarme para haberle contestado con otra amable y caballerosa respuesta.

Mi paso por la presidencia de la Comisión de Seguridad Pública en el Congreso del Estado de México y la experiencia de diversas elecciones en el estado e inclusive en otros estados, nos ha dejado claro que más allá de la etapa de campaña que cada uno de los partidos políticos desarrollamos, el día de jornada electoral es un día definitorio para todos y lamentablemente, como lo mencioné en la sesión pasada, un partido político hace uso ilegítimo, ilegal de la fuerza pública del Estado de México, particularmente, y de algunos municipios que de manera similar u homologada gobiernan.

Esa experiencia nos hace a nosotros tener focos rojos para el día de la jornada electoral y lo que ha acontecido en los últimos días no es cosa menor.

El tema de que la oficina de nuestro candidato en Ecatepec haya sido baleada en los últimos días no es un tema menor, a lo mejor acá sentados todos en el confort de este Consejo General no alcanzamos a dimensionar lo que acontece en

los municipios; quizá no competimos con la misma competencia, de acuerdo a la percepción y a la capacidad de cada partido en los distintos municipios.

Pero el que también los amenacen de muerte, como es el caso de nuestro candidato en el Distrito II, de Toluca, Mario Medina, que fue amenazado de muerte a través de un mensaje de texto en su celular y que haya acudido a la Procuraduría en este principio de la legalidad a realizar la denuncia correspondiente, así como el propio candidato de Amecameca, que también él recibió amenazas de muerte a través de su coordinador de campaña, que fue técnicamente levantado allá en los parajes de Amecameca y que prefirió ir a la Procuraduría General de la República que venir a la Procuraduría del Estado de México, en virtud de que se justificó la utilización de armas largas en ese pseudolevantón que se le dio al coordinador, sólo profiriéndole algunos golpes, amenazas y obviamente mandándole el mensaje directo al candidato de amenazas de muerte, a lo mejor no lo consideramos o no lo consideran algunos relevante para hacer la petición que estamos haciendo.

Ponía el ejemplo de la elección del 2009 en Ecatepec, cuando la Policía Federal, que iba realizando un rondín o un recorrido por algunas colonias de Ecatepec se percató de una golpiza que le estaban propinando a una candidata, inclusive de Acción Nacional en ese distrito y que la Policía Estatal nada más como dice el dicho de los chinitos, "nomás milando", no intervenían, no hacían nada y la Policía Federal inclusive tuvo que rescatar a esta candidata y tuvieron que realizar un operativo ya más diseñado para ir por los presuntos culpables.

Ya mencionaba a este sujeto de apodo "El Chango", que hasta la fecha no sé si siga detenido, pero recuerdo mucho la experiencia en el Consejo Municipal, porque ahí estaba de representante en el Consejo Municipal de Ecatepec y había sorpresa de muchos de los representantes de ese partido político al que me he referido, porque además en ese lugar donde los encontraron, encontraron diversos utilitarios, todavía en aquella Ley Electoral permisibles y de los cuales estaban repartiendo el mismo día de la jornada electoral.

Hago toda esta serie de recuento de hechos porque el tema más relevante de este clima de inseguridad, insisto, aunque algunos dicen que no hay puntos rojos o focos rojos, ya en campo, en el territorio es en donde sí los vivimos realmente.

Y ya el descaro fue en el suceso de Tultepec, en donde rociaron gasolina a algunos vehículos fuera de la casa de una de nuestras candidatas, dejando inclusive una amenaza envuelta en una lona del Partido Revolucionario Institucional. No quiere decir que los estoy acusando, estoy señalando que en esa lona dejaron el mensaje.

Y también puede ser que, como decía el Licenciado Horacio, haya club de acomedidos que están tratando de enrarecer el clima político.

Nosotros hemos puesto las denuncias ante la autoridad responsable del Estado de México, pero no vemos avance, no vemos ni siquiera voluntad.

Si algunos han ido a la Fiscalía Especializada, se darán cuenta del personal con el que cuentan, no es un personal calificado, no es un personal que tenga el mínimo profesionalismo para atender este tipo de asuntos.

Por eso insistiremos nosotros, y quiero que quede claro y asentado en la versión estenográfica, que no confiamos para el día de la jornada electoral en la solicitud de auxilio de la fuerza pública para la Policía Estatal.

Le doy toda la razón a mi hermano Horacio en el sentido del sistema de coordinación al que ha hecho alusión, lamentablemente este mecanismo de coordinación se refiere a todo el tiempo para atender los delitos del fuero común y los delitos del fuero federal que se pudieran presentar en los municipios, que inclusive, dicho sea de paso, no se cumple tampoco con este sistema de coordinación.

Quedó claro que sus estrategias de mando único, las remociones de sus directores no han funcionado y que aunque, insisto, nieguen que existen focos rojos, ojalá y como se ha dicho aquí, no estemos sentados sobre un barril de pólvora que nos pueda detonar el día de la jornada electoral.

Por eso quiero que quede claro y que quede asentado en la versión estenográfica que nosotros insistiremos en las medidas necesarias, llevaremos nuestra petición al Consejo General del INE, en virtud de que, insisto, no confiamos en la Policía Estatal ni en las policías municipales de extracción priístas, en donde se gobierna por este partido.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

En primera ronda, el consejero Gabriel Corona Armenta.

CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias.

Hace un rato voté a favor de que se solicitara el auxilio de las fuerzas federales, consciente de que aunque existen graves dificultades, se trata de una elección concurrente en donde hay casilla única y los funcionarios designados por el Instituto Nacional Electoral son los que eventualmente podrán o no solicitar el uso de la fuerza pública en el ámbito de sus atribuciones.

Y dado que ellos se rigen por los principios de la materia federal, es obvio que se requiere de una necesaria coordinación con el Instituto Nacional Electoral para que estas casillas y parte de la logística diseñada para el traslado de paquetes, que es con los CAEs y con los funcionarios de mesa directiva de casilla, obviamente

implica que ante una situación de peligro, de amenaza, de intimidación o cualquier otra cosa, requerirán justamente el uso de la fuerza pública.

Pero no solamente estatal, sino que dado que se trata de casilla única creo que sí es pertinente la propuesta de inclusión de un acuerdo relativo a la coordinación que debe haber con el Instituto Nacional Electoral a través de la vocalía ejecutiva en el Estado de México, para que esto quede mejor redactado y quede más claro cómo debe ser este mecanismo de coordinación.

Es cuanto, gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted Consejero.

Propondría entonces un punto de acuerdo que diga, de la versión estenográfica entonces lo tomamos. Permítame entonces antes.

En primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Muchas gracias.

Como bien decía mi hermano Javier, aquí entre los integrantes del Consejo habemos dos expresidentes de la Comisión Legislativa de Seguridad Pública, por tanto tenemos conocimiento del tema. Estoy convencido que nosotros sí de fondo, hubo otros que ni siquiera se enteraron lo que votaron.

Hablamos de las funciones del Secretario General de Gobierno, en términos, les decía yo, del artículo 21 de la Ley Orgánica; ya les leí la fracción X, la XII, y me parece de suyo muy importante hablar de la fracción XXII donde dice: Ejercer en término de

las disposiciones jurídicas aplicables las atribuciones en materia de seguridad pública y dictar las disposiciones necesarias para asegurar y proteger en forma inmediata el orden y la paz pública.

Me quedaría yo con este primer párrafo, no sería como en otras ocasiones que el segundo párrafo contamina. Nada más no es inherente.

Y la fracción XXIII nos dice: Transmitir y ejecutar los acuerdos y demás disposiciones que instruya el Gobernador del Estado en materia de seguridad pública.

Insisto, el responsable constitucional de la seguridad en el Estado es el Gobernador.

Ejercer las atribuciones, en la XXVII dice: Ejercer las atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y demás ordenamientos aplicables, otorgan a las instituciones policiales en materia de investigación preventiva e instrumentación y coordinaciones y procedimientos para la planeación, obtención y procesamiento y aprovechamiento de la información de inteligencia para tales efectos.

Y ejercer el mando directo de las instituciones policiales del Estado en los términos de la ley de la materia y demás disposiciones jurídicas y aplicables, a fin de salvaguardar la integridad física y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública.

¿Por qué utilizo estos artículos, estas fracciones como argumento?

Porque la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de México habla de este sistema estatal de coordinación, que comparto en todo con mi hermano Javier, no se ha utilizado en plenitud, y en algunos casos ni siquiera ha sido utilizado este sistema de coordinación.

Pero no estamos solicitando o excitando a que se cumpla con la ley, vamos a solicitar que en esta materia, en materia de paz pública y ejercicio de los derechos se de esta coordinación y, perdón por una expresión tan lisa y llana, no le estamos pidiendo si les gusta o si quieren, porque aquí también habla de la coordinación con las instituciones que así lo soliciten, y esto se replica en la Ley de Seguridad Ciudadana.

Si redondeamos esto, los instrumentos de colaboración con el Instituto Nacional Electoral y la cobertura que ya tienen de las Fuerzas Armadas de México, yo estoy seguro que vamos a resolver el tema.

Hay un tema que no hemos tocado y que a mí me ocupa de suyo demasiado, un sistema de comunicación de estos focos rojos que no existen, quién sabe si vayan a aparecer, que nosotros se los podamos tener comunicados de primera mano por nuestra cobertura.

Pero además les diré otra, entre patrullas estatales, patrullas municipales, miembros pie a tierra, equipo federal se compila más información que con toda la estructura de los órganos electorales juntos.

Ellos tienen de primera mano el informe de la instalación de casilla antes que los propios institutos, y quiero decir más allá, aquí cuando alguna vez se cayó el SICJE, lo sustituimos con el Sistema de Coordinación Policial con el Estado de México.

¿Qué es lo que solicito en términos llanos?

Que exista un clausulado específico para establecer este sistema de comunicación y colaboración con las dos instancias fundamentales: El Ejecutivo del Estado, a través de su dependencia facultada para ello, que es la Secretaría General

de Gobierno y a través del propio Instituto Nacional Electoral, de su sistema de colaboración y coordinación en las fuerzas armadas.

Y todo lo demás ya puede ser lo de menos, si tenemos estos dos sistemas de coordinación, tenemos cubierta no sólo la cobertura de eventuales incidentes, sino el acometimiento de información. Y ahora sí voy a ser sumamente coloquial: "De aquí pa' allá y de allá pa' acá".

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En este asunto del orden del día y en segunda ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

En segunda ronda, el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Muchas gracias por el énfasis.

Quisiera solicitar, ya que estamos siendo tan legales en la fundamentación de lo que se va a aprobar, que sin que nosotros estemos de acuerdo como partido, a través de nuestros representantes populares con esto del mando único.

El mando único obedece a la Federación y hay un delegado en el Estado de México para el ejercicio de este mando único en el Estado de México, a través de ese Sistema Nacional de Coordinación en materia de seguridad pública.

Aunado a eso que se ha argumentado, insisto en que el tema de la solicitud que la seguridad pública federal sea la que a través de este mando único tenga la

coordinación del auxilio de la fuerza pública que está solicitando el Instituto Electoral del Estado de México para el día de la jornada electoral y para los días subsecuentes.

¿En qué sentido?

En que la elección es concurrente, es un aspecto transversal y genérico, no sólo obedece al tema de la casilla; o sea, sí, correcto, en las casillas se van a recibir las dos elecciones, la federal y la local, pero la mayor cantidad de la efervescencia social y de los posibles delitos electorales que se pudieran cometer no son en el entorno, mejor dicho no son en la casilla, se suceden en el entorno de la casilla misma y, por lo tanto, esta argumentación que hemos dado del Marco Nacional de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública y con este tema que en el Estado de México hay mando único.

Yo insisto en mi petición que el mando único de seguridad pública en nuestro estado sea coordinado a través de la Secretaría de Seguridad Pública Federal.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Perdón, nada más para puntualizar, ¿su solicitud sería que se añadiera un punto resolutivo que pida expresamente esto? Bien.

Gracias, señor representante.

En segunda ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

No.

Quisiera comentar que, efectivamente, como ya se ha reportado aquí, el contacto con las autoridades para la seguridad pública ha sido permanente desde hace varias semanas.

Nuestras juntas cuentan con el directorio de los responsables regionales, municipales de la seguridad pública de los diferentes ámbitos de responsabilidad, porque así ha sido ordenado... Más bien, así les ha sido indicado a ellos por parte de sus autoridades responsables, nosotros tenemos también un directorio completo, lo cual nos va a facilitar mucho este contacto permanente en la jornada y en los días subsecuentes.

A petición del consejero Corona habría que, al acuerdo que eventualmente aprobemos, añadirle esta posibilidad de un... No, un convenio, porque lo tendríamos que pasar otra vez a Consejero General, sino un mecanismo de coordinación con las autoridades de seguridad pública y con el Instituto Nacional Electoral y sus propios mecanismos de seguridad.

Les pediría nada más que lo dejáramos así genérico, que nos permitieran con el consejero Corona incluso hacer un engrose para añadir ese punto en específico porque no tenemos ahora la redacción, no he escuchado voces en contrario, por eso pediría que sí lo añadiéramos.

Y respecto de la petición expresa del señor representante, que yo lo entiendo, incluso desde la solicitud que ya nos hizo, que ya manifestó en la otra sesión respecto de su desconfianza de las autoridades de la seguridad pública en la entidad, le pediría, no me lo tome a mal, le voy a pedir que se vote su solicitud para que si eventualmente es aprobada se incluya y también haríamos una redacción específica; y si no, usted tenga elementos incluso desde la Versión Estenográfica para combatir el eventual acuerdo que se aprobara.

¿Le parece?

Sí, señor representante, ¿en tercera ronda?

Bien, en tercera ronda, el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Bien, muchas gracias, señor Presidente.

Yo quisiera, vuelvo a tratar el caso con el que iniciamos en Nezahualcóyotl, cuando yo les decía que no era necesario llevar todo un proceso impugnativo, que la seguridad era el desechamiento para cumplir lo legal y no atacar lo formal.

En este caso lo va a someter a votación, para no cargar la losa solo, eso se lo hubiera recomendado al Pípila, en su momento.

Yo le quiero decir, señor Presidente, que podemos decir lo mismo matizado con los mismos efectos, sin necesidad de violentar las cosas.

¿A qué me quiero referir con esto? Este acuerdo nada más fortalece sus facultades, Presidente, porque la facultad de poderse coordinar con las instancias de seguridad pública la tienen en términos del Código Comicial y en términos de la propia Constitución.

¿Qué es lo que le estamos pidiendo? Yo le pido que se tenga una coordinación sin convenio porque es innecesario, porque hay mandamientos ex profeso de la ley, sino la comunicación necesaria para tener las acciones necesarias.

Perdóneme, pero para mí el directorio es insuficiente, porque los famosos RGs, que son subdirectores regionales, les vale una pura y dos con sal la llamada si no tienen la autorización de un señor multicitado de clave "cronos", no sé si es clave o es apodo, pero él es el que ordena.

En segundo orden de ideas le quiero decir que también las fuerzas federales si no tienen la comunicación con este comisionado, este sheriff –así le dicen–, que es el que tiene la facultad del sistema de coordinación de las fuerzas federales en la entidad, tampoco hacen nada, eh.

¿Qué le estamos pidiendo? Que se añada para fortalecer su facultad propia el tema como resolutivo de que el Presidente inicie las acciones necesarias para tener interlocución y acción con estas fuerzas tanto federales como locales; insisto, fortaleciendo lo que ya le reviste la propia ley.

Y entonces no sometemos violentamente una propuesta del PRD, que seguramente será desechada y que ya cumplimos con la misión legal, pero no estamos cumpliendo con el fondo del asunto, de que aquel que no tenga confianza sobre las fuerzas estatales, pueda acudir, en base a la facultad que usted tiene de coordinación con otras instancias, de que pueda acudir la fuerza federal en caso de duda.

Es algo muy razonable, maticémoslo, ubiquémoslo, que a fin de cuentas será lo mismo, nada más que sin violentar el asunto y sin someter a votación una propuesta camino a la muerte.

Lo único que le estamos pidiendo es: “Incluya los puntos de coordinación para que ésta se aplique y funcione”.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante, la propuesta me parece bastante razonable.

Y se añadiría otro resolutivo, donde se me... Ayúdenme a buscar la figura: se me indique, se me faculte, se me solicite.

Se me solicite, bien.

Que se ponga a trabajar, dice.

En este tema en particular entonces, sí, por supuesto, estoy de acuerdo con eso.

Y si no escucho voz en contrario, también añadiríamos ese resolutivo.

Por favor, señor representante, en tercera ronda.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: En ese mismo sentido, que ya se ha establecido la posibilidad de esta redacción, solamente fortaleciéndola, diría: ¿Qué sucedería en un caso hipotético de un conflicto de una eminente situación extrema en donde usted solicita el auxilio de la fuerza pública estatal y no asiste?

Ahí está el tema para que usted tenga la suficiente ya disposición legal para que pueda hacer lo conducente en el tema del ámbito federal. Es sólo en esos términos.

Y creo que hemos llegado a este debate, a este punto en el que, como ya se ha dicho, a que se tiene ya por ministerio de leyes a las autoridades electorales.

Ahora, recordemos que no sólo es al presidente de este máximo órgano, se les dota a todas las autoridades electorales en los distintos órganos desconcentrados, inclusive al Presidente de la Mesa Directiva de Casilla.

Creo que si complementamos todos estos ámbitos de autoridad electoral cerraremos cualquier círculo vicioso que pudiera, insisto, poner en riesgo nuestra elección el próximo 7 de junio.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

El engrose iría en ese sentido, de la solicitud al Presidente, para que se coordine con las diferentes instancias y el auxilio de la fuerza pública se haga efectivo en donde sea necesario.

¿Alguien más en tercera ronda?

En tercera ronda, el consejero Gabriel Corona Armenta.

CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Yo creo que es muy pertinente esta inclusión, porque yo estaba pensando en otro ejemplo diferente al del representante del PRD.

Si en una casilla el Presidente de Mesa Directiva considera necesaria la presencia de la fuerza pública, va a acudir a la fuerza federal, porque se trata de una casilla única donde lo que impera son las leyes federales.

Y si alguien, tal y como lo dice el artículo 185, porque puede ser el Consejo General, pero también alguna dependencia del Instituto llama a la fuerza estatal, no quisiera que de pronto pasaran esas cosas que luego vemos en los periódicos, donde fuerzas federales se enfrentan a fuerzas estatales o municipales, algo en que no hemos también hecho mucho énfasis aquí.

Por eso sí es necesaria la coordinación, de tal manera que la actuación de las fuerzas públicas esté debidamente regulada y coordinada.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Consejero.

Tiene, en tercera ronda, el uso de la palabra el consejero Saúl Mandujano Rubio.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Gracias, señor Presidente.

Retomando un poco los comentarios que se han hecho en la discusión y análisis de este acuerdo, hay una facultad expresa que el artículo 190 del Código Electoral de la entidad; otorga al Presidente del Consejo General, que es precisamente la de vigilar el cumplimiento de los acuerdos del propio Consejo.

Creo que si estamos determinando en este acuerdo hacer una solicitud a las autoridades competentes en los términos en que han venido mencionándolo, un resolutivo podría ser precisamente el de facultar al Presidente, en términos del artículo 190, a darle cumplimiento a este acuerdo.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Consejero.

Sí, se hará de hecho un acuerdo con engrose, porque son varios los temas y se puede precisar mejor con una redacción razonada en la que tenemos la versión estenográfica y no hay oposición o no he escuchado oposición hasta el momento.

¿Alguien más en tercera ronda?

En tercera ronda, el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES: Gracias.

Quisiera referirme a esto último que acaba de señalar el consejero Gabriel Corona, porque inclusive también, a través de la Secretaría Ejecutiva, se puede enviar un oficio a todos los presidentes municipales, porque aquí ya lo señalaron los dos ex diputados, simple y sencillamente el mando único de policía abarca los tres niveles, entonces el responsable ahí podría ser el presidente municipal, para que en coordinación...

Sabemos que hay filias, hay fobias, ya dice el representante del PRD, yo no confío en las fuerzas municipales de los gobiernos priístas, podemos decir lo mismo, no confiamos en los gobiernos municipales o la policía municipal que gobierna el PRD, específicamente por ejemplo en el municipio de Nezahualcóyotl.

Pero no, no es el caso, simple y sencillamente de lo que se trata es de buscar que todos los actores políticos garanticemos una jornada electoral tranquila, en paz y que sea ejemplar para todo el país, que es lo que buscamos todos.

En ese entendido, creo que si involucramos también a las autoridades municipales, esto ampliará nuestro marco de actuación.

Sería cuanto, gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Me permito comentar que está considerado en. Sí, escucho, señor representante.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Evidentemente sé que ya se me agotaron mis tres rondas de participación, pero afortunadamente el Reglamento permite hacer una moción.

Yo solamente haría una moción en la intervención que hace el Licenciado Julián.

De acuerdo al mando único que ha creado el Gobierno del Estado de México, los presidentes municipales no tienen el mando de la seguridad pública, la tiene la Policía Estatal y, a su vez, la Policía Federal es la que coordina el tema de seguridad pública inclusive en los municipios.

Es un mando único fallido, desde nuestro punto de vista, y habrá que ver las estadísticas en comparación, inclusive, con la policía municipal de Nezahualcóyotl con respecto a Ecatepec. Por ejemplo, si quieren podemos hacer esas comparaciones.

Esa es mi moción, Presidente, para que fortalezca mi solicitud en términos de lo que ha dicho ya el consejero Saúl Mandujano, el consejero Gabriel Corona y el representante de Movimiento Ciudadano, que quede expreso en el engrose que se vaya a realizar de dejar de manera expresa la solicitud del auxilio de la Policía Federal, por favor, si fuera tan amable.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Decía, respecto del comentario del señor representante del Revolucionario Institucional, que el punto segundo del acuerdo original dice: Notifíquese la aprobación del presente acuerdo a las autoridades implicadas para los efectos legales a que haya lugar. Por supuesto que estábamos previendo enviarlo a los 125 ayuntamientos.

Sobre este asunto del orden del día, en tercera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, C. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS: Muchas gracias.

Yo recordaría que lo que dio origen a esta discusión en otra Sesión del Consejo General no fue sólo la jornada electoral, fue una serie de acontecimientos que estuvimos varios partidos políticos aquí denunciando sobre un hecho. No está garantizada la seguridad en el Estado de México.

Hemos escuchado algunos planteamientos de que estamos siendo muy legales con la aprobación de este acuerdo, y yo he escuchado las intervenciones más bien en otro sentido, he escuchado un par de veces a Horacio Jiménez hablar de la facultad que tiene el Gobernador, y de parte de los consejeros me parece que la posición es otra. No mencionar el asunto de la responsabilidad del Ejecutivo.

Se puede aderezar de otras maneras, y estamos nosotros siendo testigos de ello. Ya sabemos también en qué sentido se va votar, incorporando algunas cosas que no tengan que ver con responsabilizar al gobernador del clima de inseguridad.

Ha llegado incluso a plantear el consejero Corona, al que respetamos mucho, cuando lleguen a lo mejor se enfrentan entre una y otra autoridad. Eso es en el sentido de que lleguen, porque generalmente no llegan.

Si la denuncia que estamos haciendo y que hicimos desde la sesión anterior tiene que ver con que no llegan, con que muchos candidatos no han tenido un clima adecuado para desarrollar sus campañas. Sabemos cómo se pone el día de la jornada electoral, pero en la propia campaña.

Nosotros nada más queremos dejar de manifiesto que reivindicamos lo planteado en la sesión anterior. Lo que nosotros esperábamos era una posición distinta, una posición con mucha más energía y que estaban facultados para hacerlo.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En tercera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Al no haber más intervenciones, le pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación del proyecto de acuerdo con las modificaciones planteadas.

Por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN. A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Con las observaciones que han quedado ya registradas, consultaría a las consejeras y consejeros si están por aprobar el proyecto de Acuerdo identificado con el número 150/2015, pidiéndoles que si es así lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/150/2015

**POR EL QUE SE SOLICITA A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA
SEGURIDAD PUBLICA EN LA ENTIDAD, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS
ATRIBUCIONES BRINDEN EL APOYO NECESARIO A EFECTO DE
GARANTIZAR EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL
2014-2015.**

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/150/2015

Por el que se solicita a las autoridades responsables de la Seguridad Pública en la Entidad, que en el ámbito de sus atribuciones brinden el apoyo necesario a efecto de garantizar el normal desarrollo del Proceso Electoral local 2014-2015.

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General; y

RESULTANDO

- 1.- Que la H. "LVIII" Legislatura Local, expidió en fecha dieciocho de septiembre de dos mil catorce, el Decreto número 296, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" en la misma fecha, en donde convocó a los ciudadanos del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar en las elecciones ordinarias de Diputados Locales a la "LIX" Legislatura para el periodo constitucional comprendido del 5 de septiembre de 2015, al 4 de septiembre de 2018 y de los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, para el periodo constitucional comprendido del 1 de enero del año 2016 al 31 de diciembre de 2018.
- 2.- Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, celebró Sesión Solemne en fecha siete de octubre de dos mil catorce, por la que, con fundamento en los artículos 182, párrafo segundo y 237 del Código Electoral del Estado de México, en relación con el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto número 248, emitido por la H. "LVIII" Legislatura Local, inició el proceso electoral ordinario 2014-2015, para la elección de los cargos de elección popular referidos en el Resultando anterior; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Base V, del artículo 41, de la Carta Magna, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Asimismo, el Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución.

- II. Que el artículo 98, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.

- III. Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.

- IV. Que el artículo 86, de la Constitución Local, establece que el Ministerio Público y las policías se coordinarán en términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como de la Ley local en la materia.

Por su parte el citado artículo, en su párrafo segundo, precisa que el Ministerio Público y las policías, en el ejercicio de sus funciones, prestarán el auxilio que les soliciten los órganos del poder público y los órganos constitucionales autónomos.

- V. Que la Constitución Particular, en su artículo 86 Bis, señala que la Seguridad Pública, en la Entidad, es una función a cargo del Estado y los municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia que comprende la prevención e investigación de los delitos y las sanciones de las infracciones administrativas, en términos de ley, y deberá regirse bajo los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, responsabilidad y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados

- internacionales en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte y en esta Constitución.
- VI.** Que el artículo 5, del Código Electoral del Estado de México, señala que para el desempeño de sus funciones los órganos electorales establecidos por la Constitución Local y por el propio Código, contarán con el apoyo y con la colaboración de las autoridades estatales y municipales.
- VII.** Que el artículo 168, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México, establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- VIII.** Que de conformidad con la fracción IV, del artículo 171, del Código Electoral en aplicación, uno de los fines del Instituto, en el ámbito de sus atribuciones, es garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, del titular del Poder Ejecutivo y de los integrantes de los ayuntamientos.
- IX.** Que en términos del artículo 175 del Código invocado, el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado de México, responsable, entre otros aspectos, de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
- X.** Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, atento a lo dispuesto por las fracciones XXXVI y LVIII, del artículo 185, del Código Electoral del Estado de México, tiene las atribuciones de solicitar directamente o por medio de sus órganos y dependencias, el auxilio de la fuerza pública necesaria para garantizar, en los términos del propio Código, el desarrollo del proceso electoral, y las demás que le confiere el propio ordenamiento electoral y las disposiciones relativas.
- XI.** Que el artículo 234, del Código Electoral del Estado de México, señala que el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, por la Constitución Local y el propio Código, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos y los ciudadanos, que tienen por objeto la renovación periódica de los integrantes del Poder Legislativo, del titular del Poder Ejecutivo y de los miembros de los ayuntamientos del Estado.

- XII.** Que el artículo 348, primer párrafo, del Código Electoral del Estado México establece que para asegurar el orden y garantizar el desarrollo de la jornada electoral, las instituciones policiales intervendrán y deberán prestar el auxilio que les requieran los órganos del Instituto y los presidentes de las mesas directivas de casilla, en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones del propio Código.
- XIII.** Que durante el desarrollo de la trigésima segunda sesión extraordinaria de este Consejo General celebrada el día veintinueve de mayo del año en curso, se vertieron comentarios relativos a la atención que deben brindar las autoridades responsables de la Seguridad Pública en la Entidad, durante el desarrollo del presente Proceso Electoral 2014-2015, por lo cual se solicitó realizar el exhorto respectivo.

Por tanto, con la finalidad de mantener un clima de paz, respeto y seguridad dentro del actual proceso comicial local que se desarrolla en la Entidad, este Consejo General **solicita a las autoridades encargadas de la Seguridad Pública en el Estado de México**, que en estricto cumplimiento al Estado Constitucional y de Derecho que rige a la sociedad Mexiquense, brinden el apoyo necesario, atiendan y realicen las acciones de prevención, investigación, identificación e individualización de los actos que atenten contra el normal desarrollo del Proceso Electoral local 2014-2015, esto de conformidad con lo establecido en los artículos 86 y 86-Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base en lo dispuesto por los artículos 3, 182 último párrafo y 184 del Código Electoral del Estado de México, 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

- PRIMERO.-** Se solicita a las autoridades responsables de la Seguridad Pública en la Entidad, que en el ámbito de sus atribuciones brinden el apoyo necesario, a efecto de garantizar el normal desarrollo del Proceso Electoral local 2014-2015.
- SEGUNDO.-** Notifíquese, la aprobación del presente Acuerdo, a las autoridades respectivas, para los efectos legales a que haya lugar.
- TERCERO.-** Se solicita al Consejero Presidente de este Consejo General, para que en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 190 del

Código Electoral del Estado de México, establezca los mecanismos de coordinación que sean necesarios, con el Instituto Nacional Electoral, así como con las instancias del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el Estado de México, a fin de que se garantice el auxilio de la seguridad pública incluida la correspondiente al ámbito federal, durante el presente proceso electoral local.

CUARTO.- Se instruye a la Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de México, provea lo necesario para la difusión inmediata del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día treinta y uno de mayo de dos mil quince y firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**(Rúbrica)
LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

**(Rúbrica)
M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Señor Secretario, proceda con el siguiente punto, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN. A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto, señor Consejero, es el número seis, corresponde a asuntos generales, y ha sido inscrito uno de parte del señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Tiene el uso de la palabra en este asunto general el señor representante del PRD.

Por favor, señor representante.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Muchas gracias, Presidente.

No les quitaré más tiempo del domingo familiar de todos.

Me apena mucho traer este tema al seno del Consejo General, sin embargo, lamentablemente en los últimos días hemos sido testigos de una campaña denigrante, en términos de lo que establece nuestro Código Electoral en contra, particularmente, del tema que hoy voy a mencionar, en contra de nuestro candidato a Presidente municipal de Ecatepec de Morelos.

Han estado apareciendo el día de hoy, al menos llevamos contabilizados 100 espectaculares como éste que aparece como ejemplo, en donde de manera denigrante, para no entrar en detalles, aparece semidesnudo nuestro candidato de Ecatepec, Octavio Martínez Vargas, haciendo alusión en un espectacular, en donde

se dice a los ciudadanos transeúntes que escuchen, dice: "Candentes conversaciones telefónicas con sus siete amantes".

Antes de esta publicidad en espectaculares, apareció en redes sociales, como diría Julián, conversaciones ilícitamente recogidas, obtenidas, en donde presuntamente es la voz de nuestro candidato con presuntas mujeres, en donde hacen conversaciones de carácter personal.

Estamos integrando el procedimiento especial sancionador, a efecto de solicitar a la Secretaría Ejecutiva la –respetuosamente lo voy a decir, Secretario, no me lo tome a mal– inmediata certificación de estos espectaculares; porque se repite la historia, hace tres años en este mismo Consejo General hacíamos las denuncias de la campaña denigrante que en ese momento sufría el candidato de, en ese entonces, la coalición entre el PRD, PT y Movimiento Ciudadano.

Lamentablemente, en aquel entonces tardaba más la Secretaría Ejecutiva o el personal del Instituto Electoral en realizar las correspondientes certificaciones, que los bajaban, por decirlo coloquialmente, y cuando se tomaban las determinaciones volvían a aparecer como honguitos, digámoslo así de manera espontánea, nuevos espectaculares.

Éste es un ejemplo adicional del enrarecimiento del clima que se está presentando en Ecatepec, aunado a lo que ya mencioné en el anterior punto del haber balaceado su oficina particular de nuestro candidato.

Y solicitamos que en esta interlocución que tiene el Presidente de este máximo órgano electoral, pudiera hacer las gestiones correspondientes con quien corresponda, como alguien dijo hace un momento, para que ese club de los acomodados pueda tomar las previsiones de lo que esto pudiera estar implicando en el enrarecimiento del clima político y máximo en un municipio tan determinante y tan grande como es Ecatepec.

Por eso, Presidente, de manera respetuosa, estaremos entregando las pruebas correspondientes para que se realicen las diligencias necesarias, a efecto de que de manera pronta y expedita se pueda estar ordenando a las empresas que están sirviéndose para la utilización de esta propaganda, el retiro de manera inmediata.

Curiosamente no aparece ningún logotipo de nadie, aparece una página electrónica en donde existen estas grabaciones a las que ya, y obviamente estos espectaculares cuentan con un titular, con un dueño, vamos a llamarlo así y son a quienes deberíamos estar requiriendo en el desarrollo del procedimiento especial sancionador, a efecto de que deslindemos responsabilidades de lo que está ocurriendo en Ecatepec.

Por el momento es cuanto, señor Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En este asunto y en primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor representante de Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Gracias, señor Presidente.

Sería casi en los mismos términos de quien me antecede en la palabra, ya que sabemos que los partidos políticos somos entidades de interés público, teniendo como fin la participación del pueblo en la vida democrática y hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público.

Pero también esto va encaminado a cuestiones de carácter constitucional, como lo es el artículo 5º de la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de México, en donde se establece que todas las autoridades en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Y bueno, existe un artículo que a nivel federal no está establecido, pero que la Constitución del Estado de México sí lo prevé, que es que los habitantes del estado gozarán del derecho a que les sea respetado su honor, su crédito y su prestigio, circunstancia que desafortunadamente a estas alturas de la contienda electoral nos estamos dando cuenta que no se están respetando, ya que el candidato del Partido Acción Nacional a presidente municipal por el municipio de Naucalpan ha sido atacado reiteradamente por un partido político, que es el Partido Futuro Democrático, tratando de denigrar su persona y su honra, haciendo alusión en espectaculares precisamente que ha instalado y que afortunadamente los primeros ya fueron retirados, hasta donde tengo conocimiento.

Pero el día de hoy aparecieron otros cinco en donde específicamente vuelven a atacarlo y específicamente está el distintivo electoral del Partido Futuro Democrático. Qué lástima que se estén dando este tipo de situaciones.

En este sentido, en términos de lo que dispone el artículo 185 del Código Electoral del Estado de México en su fracción XI, le corresponde a este Consejo General vigilar que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos.

Y precisamente una de esas organizaciones de los partidos políticos es de comportarnos de manera democrática, y las acciones que está llevando a cabo el Partido Futuro Democrático son antidemocráticas, además de que están atentando contra un ciudadano del Estado de México y que si, en su momento, ellos consideran que no se cumplió con lo que están difamando, que es precisamente que no vive en el municipio de Naucalpan, lo tuvieron que haber hecho valer en el momento del

registro y no ahora tratar de hacerlo, yo no sé con qué fin o cuál sea la finalidad, porque no es la primera vez.

También se manifestaba que no contaba con título, ya aquí afortunadamente en el expediente que se está llevando en relación con eso está el título certificado ante notario público y reconocido por la Secretaría de Educación Pública.

En unos momentos más estaremos precisamente entregando el procedimiento especial sancionador para el efecto de que se actúe en consecuencia, y pediremos también a la Secretaría nos certifique precisamente estos cinco espectaculares, porque creo que es de manera más pronta que muchas veces lo que puede hacer el área de Quejas y Denuncias, porque se tiene que esperar a poder hacer una inspección ocular y sabemos que es más rápido el procedimiento que lleva a cabo el señor Secretario.

Eso sería cuanto por el momento.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En este asunto general y en primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Bien, citaba mi hermano Javier aquel misterioso caso del espectacular maldito, en la mañana aparecía denostando al candidato, a la hora de la inspección ocular estaba en blanco; se iban de la inspección y nuevamente aparecía la leyenda denostando.

En aquellos tiempos era una actividad extraordinaria que a todos nos preocupaba, porque además hecho -¿cómo podré decirlo?- con mucha

perversidad. Y esto nos causaba una extraña sensación de que esto no ocurría en el Estado de México, ahora es una práctica cotidiana, una guerra sucia, totalmente sucia.

A mí me causa mucha suspicacia cómo opciones políticas, sin la mínima oportunidad en el encuentro en áreas específicas, hacen uso de la campaña negra con singular alegría. Y puedo referir varios municipios, como da el ejemplo don Rubén Darío.

Pero ya la guerra sucia es un práctica como aquel mensaje que se difundió no sólo en medios, sino en volanteo, en Xonacatlán, que habían encontrado a mi candidato a mi presidente municipal con despensas que contenían un billete de 200 en su interior y el pobre hombre andaba de toca puertas porque no le queda lana para otra actividad, hasta le sugerí que le fuera a sacar los 200 pesos a cada una de las despensas, si quiera para hacer un mitin de cierre de campaña.

Yo estoy convencido de que estas actividades de campaña negra nos están generando muy serios problemas y tenemos que provocar una acción pronta y expedita.

Por ahí un rumor también de otra opción política volanteando en Ocoyoacac, que mi candidato rebasó los topes de campaña. Ya que no le pateen a ese perro, porque si hablamos de quienes han rebasado los topes de campaña, si quieren yo los llevo.

Y como el caso que decía don Rubén, le exigen el título a alguien porque terminó la carrera, pero no lo tiene, que ya comprobó que lo tiene, y hay uno que no le exigen si pasó el extraordinario de palitos y el de plastilina en la misma contienda. Sería muy sano saber si pasó geografía, deportes y música cantando el Pin Pon, y resulta que le estamos exigiendo cédula y título al otro.

Está enrareciéndose mucho el ambiente, una vez más pido acciones más prontas, acciones más rápidas, acciones que eviten, dicho coloquialmente, que la sangre llegue al río.

Yo cité dos temas que me ocupan, pero hay temas para dar y regalar, insisto, como el caso de Ecatepec, como el caso de... no voy a decir de semidesnudos porque ahora viene Loman a revisar si traigo fotos, pero casos que se están usando para golpeteo, golpeteo simple y llano. Y necesitamos acciones más prontas.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

En este asunto general y en primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

¿En segunda ronda?

Al no haber más intervenciones, quedan registradas las que se vertieron en este asunto general, y por supuesto que estaremos atentos a tramitar oportuna y puntualmente las quejas que se nos anunció se van a presentar.

Pido al señor Secretario proceda con el siguiente punto del orden del día, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, es el último del orden del día aprobado y corresponde a la declaratoria de clausura de esta sesión.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Siendo las 16:02 horas de este día domingo 31 de mayo de 2015, damos por clausurada esta Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en este año 2015.

Por su participación y asistencia, muchas gracias y buenas tardes.

Feliz domingo.

- - -o0o- - -

AGM